Marck Kevix Mendoza De la cruz.
DERECHO LABORAL Y FAMILIA
CONCILIADOR EN DERECHO
AMIGABLE COMPONEDOR
CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE COLOMBIA.

SEÑOR
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
E. S. D.

ASUNTO: **CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE RECONVENCIÓN**.

Demandante: **JUAN CARLOS MENDOZA URUETA**.
Demandada: **DARLIS ESTHER MANOTAS CABARCAS**.

RAD.: **2022-00043-00**

MARCK KEVIX MENDOZA DE LA CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.129.577.835 de barranquilla, con tarjeta profesional número 270.864 del consejo superior de la judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del señor **JUAN CARLOS MENDOZA URUETA**, identificado con la cédula de ciudadanía 73.577.369 de Cartagena, bolívar, por medio del presente escrito y de forma respetuosa encontrándome dentro de los términos de ley me permito dar contestación a la demanda de reconvención interpuesta por la parte demandada con la contestación de la demanda dentro del proceso de la referencia, así:

EN CUANTO A LOS HECHOS:

AL HECHO UNO: Es cierto y no admite discusión.

AL HECHO DOS: Es cierto y no admite discusión.

AL HECHO TRES: Es cierto y no admite discusión.

AL HECHO CUATRO: No es cierto como la manifiesta la demandante en reconvención pues mi poderdante no realizó tal solicitud, la realidad es que mi poderdante siendo responsable con su hogar laboraba día a día para suplir los gastos del mismo y los gustos de la demandante, llegando incluso a montarle negocios informales en aras de que ella también generara ingresos propios, los cuales nunca dieron frutos por el mal manejo de la misma.

AL HECHO CINCO: No es cierto como lo manifiesta la demandante en reconvención pues al manifestar que durante la relación los padres de la parte actora apoyaron a la pareja generando préstamos y ayuda constante, da a entender que la carga del hogar la tenían estos y ello es completamente ajeno a la realidad pues como bien se ha expresado a lo largo de este litigio, mi representado lleva toda una vida dedicada al servicio de la policía nacional trabajando incansablemente, lo cual le ha permitido sostener su hogar y darle un nivel de vida digno a su familia, de hecho cuando mi poderdante inició la relación con la hoy demandante ya pertenecía a dicha institución.

AL HECHO SEIS: No es cierto y es completamente falso lo manifestado por la parte actora, pues absolutamente todos los bienes descritos en este litigio pertenecen a la sociedad conyugal y así lo ha afirmado la misma demandante en reconvención incurriendo en múltiples contradicciones que saltan la verdad a la luz. Lo que pretende la actora es de forma temeraria ocultar y extraer bienes de la sociedad conyugal legalmente adquiridos por mi poderdante a través de numerosos créditos bancarios que aún está pagando a través de descuentos a su salario como servidor público.

AL HECHO SIETE: No es cierto como lo afirma la demandante en reconvención,

pues el padre de la actora no enviaba poderes como lo asevera, lo real es que por única vez tal y como lo aporta ella misma en la demanda, el padre de esta autorizó a través de poder autenticado de fecha 16 de septiembre de 2014 a mi representado para el cobro de sus mesadas pensionales de los meses de septiembre, octubre y noviembre del mismo año debido a que este iba a viajar fuera del país y posteriormente consignárselas a través de una empresa de remesas. Lo anterior desde ningún punto de vista significa que mi poderdante administrara el patrimonio del padre de la demandante, solicitara créditos a su nombre o le manejara la pensión tal y como temerariamente pretenden hacer ver, pues el mandato otorgado fue un poder especial para un asunto especifico y no un poder general con todas las facultades que falazmente detalla la actora, de ser cierto lo manifestado se conmina a la actora a que aporte a este proceso las pruebas que demuestran los créditos solicitados por mi poderdante en representación de su señor padre.

AL HECHO OCHO: no es cierto, pues los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal no fueron bienes comprados de contado sino a través de créditos bancarios solicitados por mi poderdante, los cuales eran otorgados con facilidad debido a su labor como servidor público con una hoja de vida intachable, estos créditos hoy por hoy le permiten gozar de una excelente vida crediticia.

AL HECHO NUEVE: No es cierto y es completamente falso lo manifestado por la demandante en reconvención, ya que la Camioneta CHEVROLET tipo particular de placas HTY290, es un bien mueble que se adquirió dentro del haber conyugal entre las partes a través de un crédito otorgado a mi representado por el banco GNB SUDAMERIS y que no pertenece a quien quiere reputar dueño la actora pues no aporta ni un solo documento que demuestre la propiedad de dicho señor (se aporta histórico vehicular del vehículo), como dato adicional se manifiesta que en el momento de la compra a dicha camioneta se le hizo un descuento por ser mi poderdante miembro de la policía nacional.

AL HECHO DIEZ: No es cierto y es completamente falso lo manifestado por la demandante en reconvención, ya que el Inmueble urbano ubicado en el CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DEL JARDÍN R.P.H.KRA 91-A N. º-1-43 FASE DOS (2) O SEGUNDA ETAPA TORRE SIETE APARTAMENTO 0651, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 060-294038 del circulo registral de Cartagena, Bolívar. es un inmueble adquirido dentro del haber conyugal entre las partes y muy a pesar de que temeraria y falazmente la actora manifiesta que el inmueble fue adquirido por su señor padre **GERARDO MANOTAS**, en el certificado de libertad y tradición expedido por instrumentos públicos y que esta aportado en la demanda inicial de este proceso, aparece claramente registrado que este fue adquirido a ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en favor de la demandante en reconvención y como prueba fehaciente e indiscutible de que dicho inmueble pertenece al haber conyugal y que la demandante falta a la verdad está el hecho de que el mismo día en que se adquirió a título de compraventa se constituyó patrimonio de familia en favor de mi poderdante y sus hijos.
Con esto pretendo prevenir al despacho de la mala fe y temeridad de la demandante en reconvención, donde reitero incurre en múltiples contradicciones y hechos ajenos a la realidad con lo cual pretende inducir a su señoría al error; como dato adicional me permito aportar como una prueba más, objetable y fehaciente, la copia del recibo de consignación hecha por mi poderdante a Marval a través del banco BBVA por valor de $36.300.000 correspondientes al restante de valor que se adeudaba para la entrega final de dicho bien.

Al HECHO ONCE: No es cierto como lo manifiesta la demandante en reconvención. Lo cierto es que el salario devengado para la época por mi apadrinado era la suma

de $2.136.538 y con todos los descuentos realizados percibía un neto sobre $1.404.208. No obstante a lo anterior, el salario mínimo para dicha época era la suma de $616.000, lo cual demuestra que mi poderdante devengaba más de dos salarios mínimos legales y por ende si tenía capacidad de endeudamiento tal y como lo había hecho anteriormente y lo hizo de forma posterior con las entidades bancarias para adquirir los inmuebles que hacen parte del haber conyugal.

AL HECHO DOCE: No es cierto, ya que teniendo en cuenta lo manifestado en el hecho anterior, mi poderdante tenía capacidad de endeudamiento al devengar para esa fecha más de dos salarios mínimos vigentes y en ninguna parte se ha manifestado o expresado que los bienes se hayan adquirido de contado a un solo pago pues de esa forma no hubiesen podido adquirirse y ni siquiera el padre de la demandante a quien estratégica y temerariamente quiere pasar por dueño hubiera podido.

Respecto a lo manifestado por la demandante en donde expresa que mi representado destruyó un inmueble el cual es propiedad del señor GERARDO MANOTAS es completamente falso y debe probarlo pues al señor antes mencionado no le reportan bienes registrados ante la superintendencia de notariado y registro, luego entonces resulta contradictorio manifestar que mi poderdante haya destruido algún bien de la propiedad de quien se menciona, adicionalmente no manifiesta en este hecho las circunstancias de tiempo, modo y lugar de lo que está narrando.

AL HECHO TRECE: No es cierto y es completamente falso lo manifestado por la demandante en reconvención, pues se puede denotar como la misma actora se contradice al manifestar que su señor padre adquirió el inmueble ubicado en la Cra 68B # 28B-14 de Cartagena con su ayuda pero claramente manifiesta en el octavo hecho que ella no laboraba. Nótese de forma clara como en la prueba aportada por la demandante a folio 9° de la demanda inicial presentada, la cual obedece a una denuncia presentada por presuntos hechos de violencia intrafamiliar y solicitud de medida de protección manifiesta lo siguiente: *"…mi esposo daño un apartamento que tenemos en común en el barrio vista hermosa".* Más adelante reitera: *"Yo no vivo en Cartagena, tengo una casa que adquirí viviendo con mi esposo en el barrio vista hermosa de Cartagena-bolívar".*
Lo anterior hace referencia al supuesto inmueble que la demandante aduce que es de su señor padre y que describe en este hecho pero en las pruebas que aporta, voluntariamente manifiesta que el inmueble es propiedad de las partes inmersas en este proceso y por ende de la sociedad conyugal; razón por la cual ruego al despacho validar detalladamente dichas pruebas las cuales dan fe de la verdadera realidad, realidad que ante las evidencias le ha tocado tergiversar y alterar a la demandante hasta el punto de contradecirse ella misma. Hay que aclararle al despacho que el inmueble en mención no se adquirió tal y como se encuentra actualmente sino que lo que se compró fue un lote y posteriormente se fue edificando poco a poco, como prueba de ello se aporta declaración extra juicio por parte del señor JAYRO BERRIO MÉNDEZ de fecha 08 de agosto de 2023 donde bajo la gravedad de juramento manifiesta que fue a mi poderdante a quien él le vendió el lote y se trae a este juicio como testigo para que amplíe todo lo que consta respecto a este hecho. El inmueble en mención es un inmueble de cuatro plantas, de las cuales las dos primeras plantas se encuentran habitables y arrendadas, arriendo que percibe la señora demandada, la tercera planta no está habitable porque no se ha terminado de construir internamente y la cuarta planta está inconclusa.

AL HECHO CATORCE: No es cierto, ya que este bien inmueble fue adquirido dentro del haber conyugal a título de compraventa a la señora madre de la demandante quien dispuso venderla en partes iguales a sus hijos, para lo cual mi

poderdante le hizo entrega a su señora esposa de la suma de $7.000.000 para que esta comprara la parte que le correspondía en ambas propiedades ya que eran dos y aprovechando que la madre se las iba a dejar económicas.

AL HECHO QUINCE: No es cierto, ya que este bien inmueble fue adquirido dentro del haber conyugal a título de compraventa a la señora madre de la demandante quien dispuso venderla en partes iguales a sus hijos, para lo cual mi poderdante le hizo entrega a su señora esposa de la suma de $7.000.000 para que esta comprara la parte que le correspondía en ambas propiedades ya que eran dos y aprovechando que la madre se las iba a dejar económicas.

AL HECHO DIECISÉIS: No es cierto, pues tal y como se afirmó en los hechos anteriores mi poderdante le entregó la suma de $7.000.000 a la demandante, los cuales según lo que ella misma le manifestó eran para la adquisición de las cuotas partes a título de compraventa a su señora madre, de ser cierto lo manifestado por la demandante la transferencia de la propiedad pudo hacerse a través de otra figura jurídica como la donación, respecto a lo del usufructo y administración de estos bienes por parte de la madre de la demandante no nos consta, pues mi mandante nunca estuvo al tanto de lo que hacía su señora esposa en los negocios con su progenitora.

AL HECHO DIECISIETE: No es cierto y es completamente falso lo que manifiesta la demandante en reconvención, mi poderdante jamás golpeó a su señora esposa, ni ejerció actos de violencia en contra de ella durante el tiempo de convivencia, lo que sí hizo fue trabajar arduamente de sol a sol para el sostenimiento de su hogar y para darle un nivel de vida digno y de calidad a su familia, confiando ciegamente en su esposa y colocando todos los bienes adquiridos dentro del haber conyugal a su nombre sin nunca imaginar el desenlace que nos ocupa al día de hoy.

AL HECHO DIECIOCHO: Es parcialmente cierto y explico: si bien es cierto que la demandante aportó prueba de la medida de protección intrafamiliar R 0430-2021 otorgada por la comisaría de familia localidad industrial y de la bahía de la ciudad de Cartagena, no es menos cierto que mi poderdante no fue notificado en ningún momento de dicha querella o denuncia, razón por la cual se le vulneró a mi prohijado su derecho fundamental al debido proceso, a la contradicción y defensa y se enteró de dicha actuación cuando fue aportada por la parte actora. Lo anterior lo realizó la demandante a espaldas de mí representado en aras de presuntamente construir material probatorio en su defensa por fuera de la realidad, ya que para el año 2021 tenía conocimiento que el actor iba a demandarla. Así mismo manifestarle a su señoría que tal y como lo expresa la misma demandante mi poderdante y ella tenían para dicha fecha más de dos años de no convivir pero en el hecho anterior manifiesta que fue violentada durante todo el tiempo de convivencia y aporta una prueba posterior a la separación de cuerpos de hecho como causal de alegación de divorcio. Ruego al señor juez aceptar las petitorias que haré más adelante y que así la demandada aporte las constancias de notificación de dicho proceso o en su defecto se oficie a dicha comisaría para que remita copia del expediente completo.

AL HECHO DIECINUEVE: No es cierto como lo afirma la demandante en reconvención, pues mi poderdante durante todo el tiempo de convivencia siempre fue responsable con el cuidado y la manutención del hogar y posterior a ello el acuerdo verbal entre las partes fue que como el hijo mayor cursa estudios superiores en la universidad militar nueva granada y es beneficiario de un 30% de descuento en la matricula por ser hijo de un miembro de la fuerza pública y la hija menor cursa estudios becada en la universidad Sergio Arboleda gracias a los beneficios obtenidos a través de las etnias y/o población afrocolombiana, esta usufructuara los

bienes del haber conyugal con la finalidad de suplir los gastos de manutención.

AL HECHO VEINTE: Este hecho nace del requerimiento hecho por parte del despacho para que la parte actora indicara de forma clara los hechos que soportan la causal que invoca para el divorcio expresando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los mismos y cuando fue la última vez que el demandado maltrató a su cónyuge, a pesar de ello nos encontramos aquí con una acumulación de hechos, manifestaciones y expresiones los cuales no cumplen con los requisitos de la demanda establecidos en el artículo 82 del C.G.P. y que por ende dificulta su contestación. No obstante procedo a manifestarme en los siguientes términos y en la misma forma y orden como los narra la parte actora, controvirtiendo inciso por inciso así:

Respecto al primer inciso es cierto únicamente que la relación de las partes inició en el año 2000 y que la demandante en reconvención quedó en embarazo dos veces, de resto es absolutamente falso todo lo manifestado por la parte actora pues mi representado jamás ha despotricado de sus hijos, pues siempre anheló ser padre y al momento que nacieron fue la alegría más grande su vida, siempre los acompañó y crió hasta que fueron mayores de edad y un poco más incluso; el afecto paternal y el cuidado hacía sus hijos lo probaremos con múltiples registro fotográficos que se aportaran como prueba de ello. La demandante manifiesta que yo la echaba de la casa a cada rato y que no tenía para donde irse pero en los hechos iniciales manifestó que la pareja siempre contó con el apoyo de los padres de la actora durante todo el tiempo de la relación; es decir que según la actora mi representado la maltrataba delante de sus progenitores y con la venia de estos, así mismo manifiesta que vivió con la familia de mi poderdante y todos la agredían pero curiosamente se podrá apreciar en unos registros fotográficos tomados de las redes sociales como la demandante compartía armónicamente con mi familia y en cada publicación que hacía en la red social de Facebook los etiquetaba y era notable la buena relación.

Respecto al segundo inciso, no es cierto, ya que como se manifestó anteriormente mi poderdante jamás ha golpeado a la demandante y el problema que aduce jamás existió. Así mismo no especifica la fecha de ocurrencia de lo que manifiesta ni mucho menos aporta prueba de ello.

Respecto al tercer inciso, lo manifestado por la parte actora es completamente ilógico y poco coherente, pues la señora demandante es oriunda del segundo municipio del departamento del atlántico y que hace parte del área metropolitana de la ciudad de Barranquilla. Lo anterior para expresar que esas costumbres machistas y paternalistas no son conductas tradicionales de estas tierras.

Respecto al cuarto inciso es completamente falso pues mi poderdante jamás recibió dinero por parte del padre de la demandante, puesto que para los tiempos que aproximadamente narra la actora ya que mi poderdante se encontraba vinculado como servidor público de la policía nacional.

Respecto al quinto inciso, es completamente falso y gravemente delicado lo que manifiesta la demandante de forma temeraria y con la única intención de dañar a mi representado, razón por la cual la conminaré en la parte petitoria de esta contestación a que aporte las respectivas pruebas y denuncias sobre determinada conducta lo cual constituye un delito conforme a la normatividad penal.

Respecto al sexto inciso, se contradice la demandante y con ello se denota que todo lo que ha expresado a lo largo de este litigio está plegado de falacias, puesto que

aquí manifiesta que mi poderdante siempre se encontraba al margen de lo que se hacía para la compra de los bienes de su padre; es decir desconocía dichos movimientos, pero en el hecho 7° de la demanda manifestó que mi poderdante administraba el patrimonio, la pensión y hasta hacia créditos en nombre de su progenitor, luego entonces ¿cómo es posible que mi poderdante ostentando tales facultades según la misma actora no tuviera conocimiento de lo que se hacía? Claramente se evidencia una contradicción más.

Respecto al séptimo inciso: No es cierto lo manifestado por la actora y una vez se contradice, puesto que es completamente falso que le haya descubierto otra pareja a mi representado y producto de ello haya golpeado a su esposa, la actora manifiesta que fue a la policía y la mandaron fue a psicología y fue aquí donde le enseñaron que no debía soportar malos tratos pero sorpresivamente se observa según las mismas pruebas aportadas por la actora que ya había estado en las dependencias de la policía el día 02 de septiembre del mismo año; es decir un mes antes producto de un escándalo que la demandante le armó en el puesto de trabajo a mi representado y como en la institución no se toleran estas conductas le informaron la guía de atención y le entregaron el acta de derechos de las mujeres víctima de la violencia donde fue citado mi apadrinado de forma posterior con la finalidad de limar asperezas y superar desacuerdos de pareja, cita a la que acudieron los dos.

Con respecto a lo ocurrido el día primero de diciembre de 2019 que relata la actora, absolutamente todo lo narrado es falso y acomodado a conveniencia puesto que lo que ocurrió realmente fue que mi poderdante confrontó a su señora esposa por unas pruebas que este recibió vía whatsapp acerca de la infidelidad de esta, a la cual la reacción de la demandante fue violenta, le tomó el teléfono le borró dichas pruebas y lo botó de la casa. De igual modo es completamente falso que la actora diga que la policía no le brindaba ayuda cuando ella misma aporta pruebas de atención en dicha institución y manifieste indirectamente que en dicha entidad se tolere la violencia.

Respecto al octavo inciso, no es cierto lo manifestado por la parte actora, puesto que mi poderdante nunca se ha involucrado con alguna ex pareja de sus compañeros, adicionalmente se contradice y resulta ilógico lo que manifiesta al decir: *"yo lo supe todo, porque lo llame y escuche toda una llamada entre ellos".* Sería bueno que la demandante le explique al despacho cómo es posible atender dos llamadas al mismo tiempo pues expresa que ella llamó a mi poderdante y a su vez escuchaba una llamada entre ellos, lo cual a todas luces resulta imposible. Por otro lado es completamente falso, delicado y sumamente grave el hecho de que la demandante manifieste que mi poderdante la obligaba a tener relaciones sexuales con él, ya que indirectamente está manifestando que mi representado abusaba de ella y esto es un delito el cual imaginamos que también denunció la actora y del cual debe existir la respectiva denuncia. Respecto a los golpes ocasionados al hijo mayor de la pareja, al cual según la demandante era golpeado por mi prohijado como si fuera un adulto es completamente falaz dicha afirmación y una vez más se indaga a la demandante del porqué no presenta las pruebas ante tanta violencia despiadada de quien represento según ella.

Respecto al noveno inciso, es completamente falso, pues está ampliamente demostrado hasta el cansancio que dicho inmueble no pertenece al señor padre de la demandante sino que es un bien adquirido y construido poco a poco por mi poderdante con mucho esfuerzo hasta lograr construir cuatro plantas y lo que ocurrió realmente es que las partes habían acordado que las dos primeras plantas las tomaría la demandante por ser las que ya estaban terminadas y las dos siguientes mi poderdante y que este las terminaría.
Para la fecha de la presunta ocurrencia de los hechos que esta aduce, mi

poderdante se encontraba incapacitado y con una limitación física que le impedía movilizarse con normalidad con el siguiente diagnóstico: PACIENTE CON DOLOR RODILLA IZQUIERDA POR TRAUMA HACE 3 SEMANAS PERSISTE DOLOR Y LIMITACIÓN AL APOYO SIGNOS MENISCALES POSITIVOS CAJÓN Y BOSTEZO NEGATIVOSM DX MENISCOPATIA RODILLA IZQUIERDA PLAN PENDIENTE RMN INCAPACIDAD TOTAL, debido a lo anterior mi poderdante debía movilizarse con dos muletas como apoyo, para lo cual se aporta la historia clínica en la cual se puede corroborar lo dicho.
Mi poderdante en ningún momento ha destruido lo anteriormente descrito y de lo cual percibe sus ingresos la demandada, lo que realmente ocurrió fue que mi poderdante en vista de que la actora incumplió con lo que habían pactado verbalmente y no quería hacerle entrega de la tercera y cuarta planta, este tomó posesión de las mismas con ayuda de sus hermanos debido a que este se encontraba limitado, la demandante no se encontraba ni siquiera en la ciudad de Cartagena sino en la ciudad de Bogotá, luego entonces las presuntas agresiones que esta manifiesta haber sufrido ese día son falsas, primero porque mi apadrinado se encontraba lesionado y segundo porque la demandante ni siquiera estuvo presente el día de la ocurrencia de los hechos.

Respecto al décimo inciso es falso, mi poderdante nunca ha despotricado ni denigrado de la demandante y mucho menos con sus hijos, como si lo ha hecho la actora quien los ha puesto en contra de su padre hasta el punto de inducirlos y lograr que estos demandaran a su progenitor por alimentos.

Llama poderosamente la atención que muy a pesar de que el despacho requirió a la parte actora para que manifestara cuando fue la última vez que mi representado la maltrató esta no es clara en especificar tal requerimiento para controvertirlo fáctica y jurídicamente con claridad.

AL HECHO VEINTIUNO: Este hecho nace del requerimiento hecho por parte del despacho para que la parte actora indicara si invocaba la causal 2° también como causal para solicitar la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso, a pesar de ello nos encontramos aquí con una acumulación de hechos, manifestaciones y expresiones los cuales no cumplen con los requisitos de la demanda establecidos en el artículo 82 del C.G.P. y que por ende dificulta su contestación. No obstante procedo a manifestarme en los siguientes términos y en la misma forma y orden como los narra la parte actora, controvirtiendo inciso por inciso así:

Al primero: es falso y se contradice la actora pues a lo largo de todo el proceso ha manifestado que a lo largo de la relación mi poderdante fue maltratador, abusador e incumplió siempre con los deberes como padre y esposo pero aquí sorpresivamente le coloca fecha a tal incumplimiento, lograremos demostrar la armonía de la relación paterno filial, de la relación conyugal y de la calidad de vida y tiempo que mi poderdante le brindaba tanto a su esposa como a sus hijos a través de múltiples registros fotográficos tomados desde las mismas redes sociales de la actora con la finalidad de demostrar imparcialidad e idoneidad de las pruebas.

Al segundo: es parcialmente cierto y explico. Si bien es cierto que los hijos de la pareja presentaron demanda de alimentos en contra de mi representado de la cual solo se enteró hasta la contestación aportada por la demandante en reconvención. No es menos cierto que dicha demanda es producto de la temeridad por parte de la actora en contra de mi defendido a quien no ha cesado de indisponer con sus hijos, prueba de esa temeridad es que el día de la conciliación ante la personería de Bogotá cada hijo solicitó la suma de $2.000.000 como cuota de alimentos; es decir

$4.000.000 entre ambos. Lo anterior resulta contradictorio y temerario pues la misma demandante cono quien conviven los hijos de la pareja ha expresado que mi representado carece de solvencia para haber adquirido bienes pero inexplicablemente conociendo su salario hacen tal solicitud completamente desbordada, lo cual a todas luces denota la mala fe y la denota porque muy a pesar de que es una demanda independiente a esta, el abogado que la presentó y que representa judicialmente a estos es el mismo que representa a la demandante en este proceso.

Al tercero: se presume cierto según la prueba aportada.

Conocido y contestado todo lo anterior manifiesto al despacho muy respetuosamente que la demandante alega una serie de hechos que simplemente no demuestra y que mediante temeridad y mala fe busca triunfar en un proceso pisoteando la dignidad, el buen nombre y la honra de quien represento; es por esto que se aportaran como pruebas múltiples fotografías tomadas de las mismas redes sociales de la demandante donde se evidencia la armonía de la relación durante los años de convivencia, fotografías que fueron tomadas y publicadas por ella misma, donde etiquetaba a la familia de mi representado incluso, entonces surgen los interrogantes de si estas conductas voluntarias de parte de la actora eran fingidas o simplemente mi poderdante la obligaba también a tomarse fotos y colgarlas en las redes para vender su imagen.

RESPECTO A LAS PRETENSIONES:

A la primera nos oponemos parcialmente y explico: si bien es cierto nos allanamos a la declaratoria de la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico celebrado entre las partes no es menos cierto que la demandante no prueba la causal que invoca muy a pesar de acomodar hechos, tergiversar otros y faltar a la verdad en otros tantos, lo que a la postre termina en una cadena de contradicciones por parte de la misma.

A la segunda nos allanamos.

A la tercera nos oponemos y solicitamos desestimar lo pretendido por la demandante pues alega una violencia de genero sin demostrarla, teniendo en cuenta que no aporta las pruebas contundentes de ello y como elemento material probatorio fundamental los dictámenes de medicina legal y/o fotografías de dichas agresiones, pues si interpuso una denuncia por violencia intrafamiliar y agresiones que supuestamente le practicó mi poderdante debió ser remitida por las entidades pertinentes a medicina legal y por ende debe entregar y aportar al despacho dichas pruebas, máximo cuando ha manifestado que dicha violencia subsistió a lo largo de toda la convivencia y que presuntamente era agredida hasta por toda la familia de mi representado, lo cual a todas luces resulta increíble. Por ende se solicita al despacho no fijar alimentos entre los cónyuges.

A la cuarta nos allanamos.

RESPECTO A LA APLICACIÓN LA PERSPECTIVA O CRITERIO DE GENERO: nos oponemos a esta solicitud y rogamos al señor juez que no prospere la misma, teniendo en cuenta todo lo esbozado aquí por parte de mi poderdante, tanto así que la parte actora manifiesta que en el transcurso del proceso demostrará la causal que pretende invocar con el material probatorio aportado, material que resulta inane pues no aporta pruebas sumarias de lo que alega. Hemos visto una clara manipulación y tergiversación de los hechos así como la negación de la realidad, donde la

demandante por el solo hecho de ser mujer pretende que este operador judicial le conceda lo pretendido sin probar absolutamente nada, no existe un dictamen o valoración por medicina legal como prueba sumaria de la violencia de género que se alega ni mucho menos aporta una historia clínica donde se demuestren citas con psicología y psiquiatría por afectaciones de este tipo. Manifiesto al señor juez, al colega y a la demandada que no solo porque esta última alegue violencia, evidentemente tiene la razón pues ha quedado demostrado hasta en juicios internacionales que no siempre es así, tal y como quedó evidenciado en el juicio llevado a cabo en la justicia estadounidense entre los años 2019 a 2022 entre los actores Johny Depp y Amber Heard donde el primero logró demostrar que la presunta víctima no era quien invocaba tal carácter.

Llama poderosamente la atención como la demandada pretendiendo triunfar en este juicio trata de pisotear la dignidad y la honra de mi poderdante, persona que como miembro activo de la fuerza pública ha tenido una hoja de vida intachable sin sanción alguna, ha obtenido 12 condecoraciones y 54 felicitaciones a lo largo de 24 años de carrera pública, y lo pretende hacer trayendo como testigos a este juicio a amigas de su infancia, sus señores padres, hermanos y hasta sus hijos, a los cuales ha puesto en contra de mi representado pero que curiosamente no pide como prueba testimonial el interrogatorio de parte al demandante, así mismo es completamente increíble que la demandada contando con el apoyo de todas las personas a las que llama a rendir testimonio haya sufrido los “vejámenes” que metafóricamente alega.

Adicionalmente No está llamada a prosperar dicha solicitud porque nuevamente la demandante manifiesta que demostrará la causal de divorcio siendo que nos encontramos ante la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico.

RESPECTO A LA MEDIDAS INDEMNIZATORIAS AL CÓNYUGE CULPABLE Y DECLARACIÓN AL DEMANDANTE COMO CÓNYUGE CULPABLE: Nos oponemos a tal petitum y en su defecto solicitamos al señor juez desestimarla teniendo en cuenta que la demandante muy a pesar de que manifiesta que con el material probatorio podrá demostrar los ultrajes y los tratos crueles a que fue sometida no los aporta, así mismo manifiesta que tuvo que huir del lado de mi poderdante pero en otras actuaciones procesales manifiesta que mi poderdante abandonó el hogar, luego entonces ¿cuál de las dos versiones es la creíble a la actora? Una y otra vez se contradice sin argumentos en aras de hacer valer una condición de víctima que en el caso sub examine no es aplicable, pues mi poderdante nunca ha maltratado a su esposa ni cuando convivieron ni mucho menos cuando dejaron de convivir; como hemos manifestado anteriormente la demandante conoce ampliamente la ruta de atención por violencia en la policía nacional, puesto que esta institución no tolera dichas conductas por parte de sus servidores; ahora bien, mi poderdante nunca ha pretendido despojar a su señora esposa de los bienes ni pretender que esta sea condenada en alimentos a su favor como cruel y despiadadamente lo ha solicitado la demandada. Mi poderdante busca que se le adjudique lo que por ley le corresponde sobre los bienes de la sociedad conyugal que legalmente la conforman y desde todo punto de vista nos oponemos a la sanción indemnizatoria exorbitante que pretende la demandada.

RESPECTO A LAS PRUEBAS TESTIMONIALES SOLICITADAS POR LA DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN:

Con fundamento en el artículo 212 del C.G.P., solicito muy respetuosamente al despacho se sirva denegar absolutamente todos los testimonios que pretende hacer valer la parte actora pues al momento de la presentación de la demanda en

reconvención no enunció concretamente los hechos sobre los cuales rendiría su testimonio cada testigo, así mismo tachamos el testimonio de la señora ALBA CIELO CABARCAS CORONADO, GERARDO ANTONIO MANOTAS FERRER, ALEXANDER MANOTAS CABARCAS, JUAN SEBASTIÁN Y VALENTINA MENDOZA MANOTAS. Lo anterior teniendo en cuenta que afectan su credibilidad o imparcialidad, en razón del parentesco con la demandante conforme al artículo 211 del C.G.P. Así mismo los testimonios de la señora MARÍA MARGARITA DELANOIS MARTÍNEZ, KATIA MARTÍNEZ Y SARAY DEL CARMEN AGUAS, ya que dichos testimonios resultan irrelevantes e impertinentes pues son personas que nunca han sido vecinos de las partes como estratégicamente los manifiesta la demandada sino que son amigas de la infancia y que pretende traerlas a este juicio de forma inducida.

CON RESPECTO A LAS PRUEBAS DOCUMENTALES:

Solicito al señor juez que estas pruebas aportadas por la parte actora sean valoradas de forma minuciosa con la finalidad de probar que la demandante falta a la verdad y se contradice en sus relatos. Así mismo me pronunciaré respecto de las siguientes:

-La prueba denominada “Orden a policía nacional de medida de protección calendada 06 de diciembre de 2021 (en 02 folios)”, no fue aportada, por ende no debe tenerse en cuenta.

-La prueba denominada “Auto por el cual se avoca conocimiento de la medida de protección Rad. 430-2021 (4 folios)”, de dicha actuación no tuvo conocimiento mi poderdante; es decir no tuvo derecho a la contradicción y defensa y por ende se le vulneró el derecho al debido proceso. Así mismo en el relato de dicha denuncia que fue los presuntos hechos ocurridos en el inmueble de la sociedad conyugal ubicado en la ciudad de Cartagena, la demandante afirma que fue agredida y que mi poderdante dañó un **bien que tienen en común**[1]**,** manifestando además que mi representado la amenazó de muerte sin aportar una sola prueba.

-La prueba denominada “Denuncia por violencia intrafamiliar realizada por mi mandante ante la comisaria de familia localidad industrial y de la bahía de Cartagena, radicado 430-2021 (2 folios)”, reiteramos lo manifestado en el enunciado anterior.

-La prueba denominada “Acta de derechos de las mujeres víctimas de violencia de la policía nacional de fecha 02 de septiembre de 2019, donde mi mandante tuvo atención psicológica debido a los ultrajes del demandante su esposo”. La prueba la refutamos y la objetamos pues la misma no guarda relación con ningún hecho especifico que narre la demandada para dicha fecha, a contrario sensu mi poderdante narra el contexto de dicha situación, manifestando además que dicha atención por psicología fue brindada de forma posterior a ambos como pareja.

-La prueba denominada “Copia de las escrituras por las cuales la señora ALBA CIELO CABARCAS madre de mi mandante, escritura a nombre de sus hijos unos bienes, como acto de confianza y posible anticipo de la herencia por el miedo de que su vida acabara, sin pago alguno, con lo que se demuestra que estos predios no se adquirieron por los cónyuges en la vigencia de la unión”. Se objeta el enunciado por ser falaz tal y como lo manifestamos anteriormente, ya que si realmente esas hubiesen sido las razones reales se las hubiera transferido a sus hijos a título de

[1] Las negrillas y subrayas son mías.

donación.
-La prueba denominada “Correo de la comisaria 9 de familia de Fontibón donde dan respuesta a la solicitud del RUG 4101 de 2009, por el cual busque su ayuda por actos de violencia”. La objetamos teniendo en cuenta que la actora no narra hechos que tengan nexo con esta prueba y no manifiesta en ninguna de las actuaciones contextos facticos para esa fecha, así mismo mi poderdante desconoce sobre tal solicitud teniendo en cuenta que nunca fue citado a dicha entidad ni mucho menos notificado, solo hasta la fecha tuvo conocimiento de tal actuación.

-La prueba denominada “Copia simple del auto admisorio de demanda proceso de fijación de cuota alimentaria instaurado por SEBASTIÁN Y VALENTINA MENDOZA MANOTAS en contra del aquí demandado, que cursa en el juzgado 11 de familia de Bogotá con radicado No. 2022-00710, con lo cual se puede servir de prueba de la causal 2 del artículo 154 civil”. Objetamos la expresión *“puede servir de prueba de la causal 2 del artículo 154 civil”.* Las pruebas deben ser pertinentes, idóneas y conducentes no pruebas inducidas o constituidas de forma a posteriori a la ocurrencia de lo que se alega.

Adicionalmente a las pruebas antes mencionadas nos permitimos objetar absolutamente todas las pruebas aportadas a este proceso en la demanda inicial de reconvención presentada por la demandante que vincula a su señor padre GERARDO ANTONIO MANOTAS FERRER puesto que ninguna lo vincula a este proceso de forma directa, así mismo objetamos la prueba aportada a folios 28 y 29 de la inicial que corresponden a una letra de cambio firmada por mi representado en favor del señor CARLOS ALONSO CASTILLO GUTIÉRREZ y un poder otorgado por este último para adelantar proceso ejecutivo singular de mínima cuantía en contra de quien represento, prueba que resulta improcedente en este proceso teniendo en cuenta que la demandante no narra los hechos que la soportan ni mucho menos explica quién es el girador. No obstante para darle claridad al despacho de la prueba manifestamos que la misma obedece a un celular a crédito que mi poderdante solicitó para su señora esposa en ese tiempo y el cual no fue terminado de cancelar oportunamente pero que dicha deuda ya fue saldada de forma posterior.

A folio 30 de la misma inicial la demandante aporta una prueba de atención por psicología en la unidad de sanidad de la policía derivada del diagnóstico: “ENFERMEDAD INFLAMATORIA PÉLVICA FEMENINA NO ESPECIFICADA”. Lo anterior no tiene ningún tipo de conducencia con la violencia que alega la actora y a contrario sensu esto lo que demuestra que la demandante conocía absolutamente todas las rutas de atención en la institución y hacia uso de ellas, luego entonces resulta extremadamente raro que nunca en 22 años de convivencia denunció un maltrato o fue a psicología por dichas causas.

Así mismo a folio 31 de la inicial aporta de forma temeraria el extracto de una investigación preliminar disciplinaria adelantada a mi poderdante en prestación de su servicio como policía y de la cual fue absuelto de forma posterior tal y como se refleja en su hoja de vida sin tacha. La prueba es aportada de mala fe y de forma temeraria a este proceso con la finalidad de dañar el buen nombre de mi poderdante pero en la misma no se detallan episodios de violencia sino otras razones, por lo cual solcito a su señoría desestimarla.

CON RESPECTO A LA PRUEBA TRASLADADA.

Respecto a la prueba trasladada que solicita la parte demandante, partiendo de la buena fe, sin ningún tipo de temor y creyendo firmemente que al final triunfará la verdad, manifestamos al despacho que la parte demandada en reconvención

COADYUVA dicha petición y solicita muy respetuosamente al despacho que en el requerimiento se solicite el expediente completo de todas las diligencias llevadas a cabo en dicha institución entre las partes.

Con respecto a la SOLICITUD ESPECIAL- aplicación la perspectiva o criterio de género.

Nos oponemos rotundamente a dicha solicitud, pues es el único argumento sin sustento al que pretende apelar la parte actora en aras de salir airosa en este juicio y en detrimento de la dignidad, honra y buen nombre de mi representado, pretendiendo valerse de falacias que a todas luces conducen a una verdad real en favor de mi poderdante y es claramente evidente esto pues en este acápite nuevamente se contradice la parte demandante al manifestar *"razón lo cual se vio en la obligación de abandonar el hogar junto a su menor hijo".* Luego entonces su señoría no hay una narración elocuente y creíble de los hechos por parte de la actora, pues inicialmente manifestó que mi representado abandonó el hogar, luego manifestó que ella huyó y ahora en este enunciado manifiesta una nueva versión, por ende se cae por su propio peso todos las expresiones infundadas y falaces por parte de la misma.

Con base en el artículo 370 del C.G.P. me permito aportar al despacho las siguientes pruebas para que sean tenidas en cuenta por el despacho en aras de tener más elementos de juicio y así fallar en derecho:

Testimoniales.

JAYRO BERRIO MÉNDEZ, identificado con la C.C. N° 73.097.567, residente en el barrio vista hermosa de la ciudad de Cartagena en la etapa 4 Cra 60 B28 lote 15, quien puede comparecer por whatsapp a través del abonado telefónico N° 3005219635, manifiesto bajo la gravedad de juramento que el testigo carece de correo electrónico y puede dar testimonio acerca de los hechos narrados en el numeral 12 y 13 de esta demanda.

CLEMENTE DE JESÚS MARTÍNEZ NOYA, identificado con la C.C.N° 7.885.293, residente en la urb. Sevilla Mz 12 Lt. 2 de Cartagena quien puede comparecer a este despacho a través del correo electrónico luzdarisviana11@gmail.com con el fin de que rinda su testimonio sobre los presuntos hechos de violencia ocurridos el día 08 de noviembre de 2021 en la ciudad de Cartagena que alega la demandada y los demás hechos que le conste acerca de la vida y relación de las partes.

LUZ DARIS VIANA, identificada con la C.C.N° 33.107.671, residente en la urb. Sevilla Mz 12 Lt. 2 de Cartagena, correo electrónico luzdarisviana11@gmail.com; abonado telefónico: 3022777286, quien era amiga de la pareja y puede dar fe de hechos que le conste acerca de la vida y relación de las partes.

WALTER MENDOZA URUETA, identificado con la C.C.N° 73.144.827, residente en la calle bomba # 19ª-35 barrio san Fernando de Cartagena, correo electrónico: walteruruer@gmail.com ; celular 3107310126, quien es hermano del demandante y familiar con quien convivió la pareja y de quien manifiesta indirectamente que también la agredía, este testigo puede dar fe de lo que le consta sobre la totalidad de los hechos.

BRYAN JOSÉ MENDOZA CERVANTES, identificado con la C.C.N° 1.047.415.333, residente en la Mz 28 Lt 24 del barrio campestre de Cartagena, correo electrónico:

bryanmendozacer@hotmail.com ; celular: 3023833163 quien puede dar testimonio acerca de los hechos narrados en el numeral 12 y 13 de esta demanda, ya que trabajo en dicho inmueble por directriz de mi representado, así mismo sobre hechos de convivencia de la pareja.

JADER LUIS BELLO DÍAZ, identificado con la C.C.N° 9.100.755, residente en la Av. Colombia Cra 15ª # 9-21 barrio siete de agosto de la ciudad de Cartagena; correo electrónico: jaderluisbellodiaz@gmail.com ; abonado telefónico: 3003169483, el testigo fue vecino de la pareja cuando convivieron en el sector y puede dar fe de los hechos de convivencia de las partes.

GEOVANNY BELLO DÍAZ, identificado con la C.C.N° 9.098.254, residente en la Av. Colombia calle 73 #19-21 barrio siete de agosto de la ciudad de Cartagena; correo electrónico: giobello3007@gmail.com ; abonado telefónico: 3243913899, el testigo fue vecino de la pareja cuando convivieron en el sector y puede dar fe de los hechos de convivencia de las partes.

ROSIRIS DE LA ESPRIELLA LÓPEZ, identificada con la C.C. N° 42.501.468, residente en la Av. Colombia calle 73 # 50-55 barrio siete de agosto de la ciudad de Cartagena, quien puede comparecer por whatsapp a través del abonado telefónico N° 3186217396, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la testigo carece de correo electrónico y puede dar testimonio acerca de los hechos de convivencia y trato de la pareja pues convivió con ellos.

Documentales.

1. Registros fotográficos del año 2021 paseo al eje cafetero por motivo del cumpleaños de la hija de mi poderdante y la demandada (3 folios). Con esto se pretende demostrar que mi poderdante no se desentendió de su obligación como padre para con sus hijos, pues en la fotografías se observa al lado de sus dos hijos, la novia de su hijo y hasta la demandada a quien mi representado le permitió ir por ser el cumpleaños de la hija.

2. Registro fotográficos años 2021 momentos compartidos entre mi poderdante con sus hijos y su yerna inclusive. (3 folios).

3. Declaración jurada y rendida por el señor JAYRO BERRIO MÉNDEZ en fecha 08 de agosto de 2023, con la cual se pretende demostrar quien realizó la compra del inmueble de que se trata en el trece de la demanda.

4. Certificado de consulta realizada ante la superintendencia de notariado y registro donde se evidencia que el padre la demandante no posee bienes de su propiedad.

5. Certificado de trazabilidad expedido por la empresa servientrega donde se requirió a través de derecho de petición a la comisaria de familia localidad industrial y de la bahía.

6. Cuenta de cobro realizada por el señor Bryan Mendoza a mi poderdante por trabajos realizados a inmueble de vista hermosa.

7. Captura de pantalla impresa de la conversación sostenida entre mi poderdante y el hoy abogado de la demandada mediante el cual le solicita los documentos para la inscripción en la universidad de su hijo mayor (4 folios).

8. Registro fotográfico de tiquete de avión Cartagena-Bogotá a nombre de la hija de mi poderdante, el cual fue costeado por este en el año 2020, es de precisar que durante este año la señorita VALENTINA MENDOZA MANOTAS vivió en la ciudad de Cartagena, en casa de su abuela materna y en compañía de su tío WILMER MENDOZA URUETA.

9. Boucher de Bancolombia, mediante el cual mi poderdante le consignó la suma de $2.000.000 a su hermano WILMER MENDOZA URUETA por concepto de manutención de su hija VALENTINA MENDOZA MANOTAS por el tiempo en que vivió en casa de su abuela materna en la ciudad de Cartagena.

10. Copia de las incapacidades continuas dadas a mi poderdante desde el día 21 de octubre de 2021 hasta el 02 de febrero de 2022 (4 folios). Con esto se pretende demostrar que para la fecha de las presuntas agresiones que alega la demandada mi poderdante se encontraba incapacitado.

11. Escrito dirigido a la fiscalía con su respectivo certificado electrónico de envío (3 folios). Con lo cual pretendo probar la mala fe y temeridad de la demandada.

12. Respuesta fiscalía de fecha 06 de enero de 2023.

13. Historia clínica completa de mi poderdante (168 folios). Con lo cual pretendo probar el estado de salud de mi prohijado.

14. Histórico vehicular del vehículo de placas HTY-290 (2 folios), con lo cual pretendo probar que dicho vehículo hace parte de la sociedad conyugal y no del padre de la demandada como pretende alegar esta sin prueba alguna.

15. Hoja de vida de mi poderdante expedida por la policía nacional (5 folios) con esto pretendo demostrar que mi poderdante posee una hoja de vida intachable y resaltable en la excelencia.

16. Fotografías del inmueble que presuntamente fue destrozado por mi poderdante, tomadas en una fecha posterior a los hechos que narra la demandada (2 folios). Con esto pretendo demostrar que estamos frente a un inmueble de 4 pisos tal y como lo hemos manifestado anteriormente y que las 2 primeras plantas se encuentran completamente habitables y arrendadas, arriendos que usufructúa la demandada.

17. Recibo de consignación realizado por mi poderdante a Marval, con lo cual se pretende demostrar la titularidad del bien inmueble ubicado en el CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DEL JARDÍN R.P.H.KRA 91-A N. º-1-43 FASE DOS (2) O SEGUNDA ETAPA TORRE SIETE APARTAMENTO 0651, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 060-294038, como parte de la sociedad conyugal y no como propiedad del padre de la demandada.

18. Captura de pantalla en Mi Datacredito (3 folios). Con esto pretendo demostrar todos los préstamos y créditos adquiridos por mi poderdante a lo largo de su vida y con los cuales se adquirieron los bienes de la sociedad conyugal de los cuales hoy se reclama el porcentaje legal correspondiente.

19. Certificación de créditos expedida por el banco de Bogotá (6 folios) con lo cual pretendo demostrar los créditos obtenidos por mi poderdante para

adquirir bienes de la sociedad conyugal.

20. Registro fotográfico de la demandada tomado de sus redes sociales, con lo cual pretendo demostrar que la señora demandada sí labora y falta a la verdad al manifestarle lo contrario al despacho.

21. Archivo comprimido de registros fotográficos mediante el cual pretendo demostrar que mi poderdante no es el ser despiadado que le pretende hacer ver al despacho.

Pruebas que debe aportar la demandante

- Copia de las notificaciones de las denuncias realizadas a mi poderdante con la finalidad de que este ejerciera su derecho a la contradicción y defensa.

- Soporte de los créditos realizados por mi poderdante a nombre del progenitor de la actora tal y como lo manifestó en el hecho 7° de la demanda.

- Copia de la prueba de atención por psicología del mes de octubre de 2019 en la policía nacional según lo narrado en uno de los incisos del hecho 20°.

- Copia de todas las atenciones médicas y los dictámenes de medicina legal posteriores a las valoraciones realizadas donde se evidencien los "vejámenes" y las agresiones físicas que alude la demandada.

PRUEBA OFICIOSA
Solicito muy respetuosamente que este despacho requiera a la comisaria de familia localidad industrial y de la bahía con la finalidad de que aporte al plenario las notificaciones realizadas a mi representado donde conste fecha y hora de recibido de la mismas y mediante las cuales se le garantizó el debido proceso y su derecho a la contradicción y defensa. Esta petición ya fue realizada por mi representado a través de correo electrónico certificado y la misma fue recibida, aperturada y leída por el destinatario y se aporta el respectivo certificado de trazabilidad.

EXCEPCIONES PREVIAS

INEPTA DEMANDA: Esta llamada a prosperar teniendo en cuenta que la demanda presentada por la demandante no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 del C.G.P. en su numeral 5° que reza: *"Los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados y numerados".*
Lo anterior se evidencia claramente en el hecho 20 y 21 de la demanda donde debido al incumplimiento de tal requisito se dificultó la contestación de dichos hechos y por ende puede conllevar al error judicial.

EXCEPCIONES DE MERITO

INEXISTENCIA DE LAS CAUSALES INVOCADAS: como bien se ha expresado la demandante invoca unas causales que no prueba dentro de este proceso, pues las pruebas que aporta son posteriores a la convivencia y no soportan ningún tipo de agresión por parte de mi defendido pero manifiesta que fue víctima de ultrajes y violencia de todo tipo a lo largo de toda la convivencia, incluso manifestó que fue hasta agredida por la toda la familia de mi poderdante pero en las fotografías que se

aportan se demuestra todo lo contrario, debe explicarle al despacho la demandante si también era obligada a posar felizmente en las fotos, subirlas a las redes sociales y etiquetar a la familia de mi representado.

TEMERIDAD Y MALA FE: se evidencia con las denuncias interpuestas a mi poderdante posterior a la separación de hecho a espaldas y sin conocimiento de este para poder ejercer su derecho a la contradicción y defensa, es más mi prohijado ni siquiera tenía conocimiento que sobre él pesaba una medida de protección en favor de la actora, así mismo aportando pruebas irrelevantes y no vinculantes a este proceso con la finalidad de pisotear el buen nombre, la honra y la dignidad de mi apadrinado.

GENÉRICA O INNOMINADA: conforme al artículo 282 del C.G.P. cuando el juez encuentre situaciones o hechos que configuren excepción distinta a las planteadas, deberá declararla de oficio.

NOTIFICACIONES

A las partes en las direcciones esbozadas en la demanda con anterioridad.

Al suscrito en mi domicilio profesional calle 39 N° 43-50 oficina 301 edificio real de la ciudad de barranquilla; email: kevix04@hotmail.com

Del señor juez, atentamente;

_____

MARCK KEVIX MENDOZA DE LA CRUZ
C.C. N° 1.129.577.835 de Barranquilla, Atlántico.
T.P. N° 270.864 del C. S. de la J.

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
73577369	CEDULA CIUD.	73577369	JUAN CARLOS MENDOZA URUETA	MASCULINO	1976/05/03	46 A?os 8 Meses 15 Dias

ANTECEDENTES - QUIRÚRGICOS

PROCEDIMIENTO	AÑO	OBSERVACIONES
TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MAS)	--	--

ANTECEDENTES - FARMACOLÓGICOS

ADVIL ACETAMINOFEN IBUPROFENO

ANTECEDENTES - ESTRUCTURA FAMILIAR - ALIMENTARIOS - OTROS

OTROS

	Respuesta	
OTROS	No	VER HC

EVENTO 146

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/09/27 08:01:25a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BOGOTA D.C.	ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO

No. HC FISICA
73577369 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - **CAMA Nro.** ********* - **FECHA EVOLUCIÓN** 2021/09/27 08:01:25a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	35527291	AYDE CAMILA MENDEZ PINEDA	SALUD MENTAL	PSICOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE QUE AISTE POR PRIMERA VEZ A CONSULTA.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

AREA FAMILIAR
PACIENTE VIVE CON PAREJA, TIEMPO DE RELACION MAS DE 1 AQO, SIN HIJOS, REFIERE QUE SU PAREJA TIENE DOS HIJOS DE 15 Y 21 AQOS REFIERE BUENAS RELACIONES, SU PAREJA TRABAJ EN LA OLIMPICA DE CAJERA.
EL PACIENTE TIEN DOS HIJOS DE 19 Y 20 SE ENCUENTRAN EN LA CIUDAD DE BOGOTA, VIVEN CON LA MAMA Y REFIERE INADECUADAS RELACIONES, MADRE DE SUS HIJOS ES AMA DE CASA.
AREA PERSONAL
UNIFORMADO DE GRADO IT, TRABAJA EN TEUSAQUILLO, REFIERE QUE LLEVA 24 AQOS KLABORANDO AUN NO SABE SI CONTINUA, SIN INVESTIGACIONES DICIPLINARIAS PERO SI MANIFIESTA QUE TIENE ROCES EN SU TRABAJO CON LOS JEFES.
NATURAL DE CARTAGENA SUS FAMILIARES SE ENCUENTRAN ALLI, LAS RELACIONES REFIERE SON BUENAS.
MC: REFIERE QUE SE SEPARO HACE DOS AQOS TENIA PROBLEMAS CON LA MADRE DE SUSHIJOS Y FUE DONDE LA PSIVCOLOGA DE CHAPINERO PERO FUE LA DETONANTE PARA SU SEPARACION, REFIERE QUE LO HECHO DE LA CASA, LO HECHO DE LA POLICIA, MANIFIESTQA QUE SE QUEDO CON TODO, SEGUN EL PACIENTE ASESORADO CON LA PSICOLOGA, NO QUEDO CON NADA, SOLO VEVEDEL SUELDO, LE HA ECHAD0 LOS HIJOS EN CONTRA Y LA RELACION SE HA VUELTO EXTORSIVA, SI NO LE DOY PLATA NO LE HABLA Y ASI, REFIERE QUE LA SEQORA NO LES DA NADA SOLO LA ALIMENTACION Y ELLA ES QUIEN COBRA LOS ARRIENDOS, DE LA IKSMA MANERA LE HIZO UN PRESTAMOA SU NOMBRE AL PAPA PARA DE LA MADRE DE SUS HIJOS PARA QUE SACARA 40 MILLONES DE PESOS CON EL COMPROOMISO DE PAGAR LAS DEUDA DE A MILLON MENSUAL SIN EMBARGO LIEGO DE LOS INCONVENIENTES NO HA RECIBIDO NADA DE PARTE DE EL, MANIFIESTA QUE ESTA SITUACION LO TIENE MUY ESTRESADO, SU EXESPOSA MANTIENE HACIENDOLE AMENAZAS.
EM: ALERTA, CONCIENTE, ORINETADO EN LAS 3 ESFERAS, ARREGLO APROPIADO, MANTIENE CONTACTO VISUAL, PATRON DE SUEQO Y ALEIMENTACIUON ALTERADO, NO DUERME , NO SIENTE QUE DESCANSA, ESTA PERDIENDO LAMOVILIDAD DE LAS PIERNAS, PIERNA IZQUIERDA NO QLA PUEDE PONER RECTA, NO COME CON APETITO PERO AUN ASI HA SUBIDO DE PESO, NIEGA INTENTOS DE SUICIDIO, PENSAMIENTO DE HETEROAGRESION HACIA SU EXESPOSA, PACIENTE, LLANTO FACIL, AISLAMIENTO, SENSACION DE ABANDONO, SENSACION DE FRACASO,
SE PERMITE ESCUCHA ACTIVA, SE RELIZA ATENCION EN CRISIS, SE INDICAN SIGNOS DE ALERTA PARA ATENCION INMEDIATA, SE SOCIALIZA LINEA DE APOYO EMOCIONAL, SE REALIZA ENCUENDRE TERAPEUTICO, SE INDICA SPICOEDUACION EN SEPARCION Y COMUNICACION ASERTIVA.

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
73577369	CEDULA CIUD.	73577369	JUAN CARLOS MENDOZA URUETA	MASCULINO	1976/05/03	46 A?os 8 Meses 15 Dias

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta ALTERACIONES DEL ADULTO

Causa Externa OTRA

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	F439	REACCION AL ESTRES GRAVE NO ESPECIFICADA	IMPRESION	- -	- -

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
PSICOLOGIA	Interconsulta	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	SEGUIMIENTO DE PSICOTERAPIA
PSIQUIATRIA	Interconsulta	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SE SOLICITA VALORACION

Indicaciones

AREA FAMILIAR
PACIENTE VIVE CON PAREJA, TIEMPO DE RELACION MAS DE 1 AQO, SIN HIJOS, REFIERE QUE SU PAREJA TIENE DOS HIJOS DE 15 Y 21 AQOS REFIERE BUENAS RELACIONES, SU PAREJA TRABAJ EN LA OLIMPICA DE CAJERA.
EL PACIENTE TIEN DOS HIJOS DE 19 Y 20 SE ENCU ENTRAN EN LA CIUDAD DE BOGOTA, VIVEN CON LA MAMA Y REFIERE INADECUADAS RELACIONES, MADRE DE SUS HIJOS ES AMA DE CASA.
AREA PERSONAL
UNIFORMADO DE GRADO IT, TRABAJA EN TEUSAQUILLO, REFIERE QUE LLEVA 24 AQOS KLABORANDO AUN NO SABE SI CONTINUA, SIN INVESTI GACIONES DICIPLINARIAS PERO SI MANIFIESTA QUE TIENE ROCES EN SU TRABAJO CON LOS JEFES.
NATURAL DE CARTAGENA SUS FAMILIARES SE ENCUENTRAN ALLI, LAS RELACIONES REFIERE SON BUENAS.
MC: REFIERE QUE SE SEPARO HACE DOS AQOS TENIA PROBLEMAS CON LA MADRE DE SUS HIJOS Y FUE DONDE LA PSIVCOLOGA DE CHAPINERO PERO FUE LA DETONANTE PARA SU SEPARACION, REFIERE QUE LO HECHO DE LA CASA, LO HECHO DE LA POLICIA, MANIFIESTQA QUE SE QUEDO CON TODO, SEGUN EL PACIENTE ASESORADO CON LA PSICOLOGA, NO QUEDO CON NADA, SOLO VEVE DEL SUELDO, LE HA ECHAD0 LOS HIJOS EN CONTRA Y LA RELACION SE HA VUELTO EXTORSIVA, SI NO LE DOY PLATA NO LE HABLA Y ASI, REFIERE QUE LA SEQORA NO LES DA NADA SOLO LA ALIMENTACION Y ELLA ES QUIEN COBRA LOS ARRIENDOS, DE LA IKSMA MANERA LE HIZO UN PRESTAMO A SU NOMBRE AL PAPA PARA DE LA MADRE DE SUS HIJOS PARA QUE SACARA 40 MILLONES DE PESOS CON EL COMPROOMISO DE PAGAR LAS DEUDA DE A MILLON MENSUAL SIN EMBARGO LIEGO DE LOS INCONVENIENTES NO HA RECIBIDO NADA DE PARTE DE EL, MANIFIESTA QUE ESTA SITUACION LO T IENE MUY ESTRESADO, SU EXESPOSA MANTIENE HACIENDOLE AMENAZAS.
EM: ALERTA, CONCIENTE, ORINETADO EN LAS 3 ESFERAS, ARREGLO APROPIADO, MANTIENE CONTACTO VISUAL, PATRON DE SUEQO Y ALEIMENTACIUON ALTERADO, NO DUERME , NO SIENTE QUE DESCANSA, ESTA PERDIENDO LA MOVILIDAD DE LAS PIERNAS, PIERNA IZQUIERDA NO QLA PUEDE PONER RECTA, NO COME CON APETITO PERO AUN ASI HA SUBIDO DE PESO, NIEGA INTENTOS DE SUICIDIO, PENSAMIENTO DE HETEROAGRESION HACIA SU EXESPOSA, PACIENTE, LLANTO FACIL, AISLAMIENTO, SENSACION DE ABANDO NO, SENSACION DE FRACASO, SE PERMITE ESCUCHA ACTIVA, SE RELIZA ATENCION EN CRISIS, SE INDICAN SIGNOS DE ALERTA PARA ATENCION INMEDIATA, SE SOCIALIZA LINEA DE APOYO EMOCIONAL, SE REALIZA ENCUENDRE TERAPEUTICO, SE INDICA SPICOEDUACION EN SEPARCION Y COMUNI CACION ASERTIVA.

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
73577369	CEDULA CIUD.	73577369	JUAN CARLOS MENDOZA URUETA	MASCULINO	1976/05/03	46 A?os 8 Meses 15 Dias

EVENTO 147

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/10/02 07:25:43p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BOGOTA D.C.	HOSPITAL CENTRAL

No. HC FISICA
73577369 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - **CAMA Nro.** ********* - **FECHA EVOLUCIÓN** 2021/10/02 07:25:43p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1098778608	VANESSA DUARTE CALDERON	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

HC INICIAL URGENCIAS
CC 73577369

MC: "SE ME DOBLÒ EL PIE IZQUIERDO"

EA: PACIENTE MASCULINO DE 45 AÑOS QUIEN ACUDE AL SERVICIO POR PRESENTAR EL DIA DE AYER EN HORAS DE LA MADRUGADA HIPERINVERSION DE PIE IZQUIERDO MIENTRAS REALIZABA PROCEDIMIENTO POLICIAL CON POSTERIOR GOLPE CONTUSO A NIVEL DE RODILLA IPSILATERAL. REFIERE DOLOR AL APOYO DLE MISMO Y LIMITACION A LOS ARCOS DE MOVIMIENTO.

ANTECEDENTES
PATOLOGICOS: HIPERURICEMIA
FARMACOLOGICOS: ALOPURINOL 100 MG*1 COLCHICINA 0.5 MG
QX: REDUCCION ABIERTA + OSTEOSINTESIS TIBIA Y PERONE DERECHA
HOSPITALARIOS: NO REFIERE
FAMILIARES: MADRE DM TIPO 2
TOXICOS: CONSUMO ALCOHOL OCASIONAL
INMUNOLOGICOS: PRIMERA DOSIS ASTRAZENECA
ALERGICOS: NO REFIERE

EXAMEN FISICO
PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, AFEBRIL, HIDRATADO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON SV: TA 114/87 FC 87FR 18, T 36., SAT 96% AL AMBIENTE
CC: NORMOCÉFALO, ESCLERAS ANICTÉRICAS, CONJUNTIVAS HIPOCRÓMICAS, PUPILAS ISOCORICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, OROFARINGE ERITEMATOSA SIN PLACAS NI EXUDADOS, CUELLO MOVIL SIN MASAS NI ADENOPATIAS. SIN SIGNOS DE INGURGITACION YUGULAR.
TORAX: SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS PRESENTES SIN PRESENCIA DE SOBREAGREGADOS
ABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES ADECUADOS EN INTENSIDAD Y FRECUENCIA, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION SUPERFICIAL NI PROFUNDA, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
EXTREMIDADES: EUTRÓFICAS, DOLOR A LA PALPACION MALEOLO INTERNO DE PIE IZQUIERDO, CON LIMITACION A LOS ARCOS DE MOVIMIENTO. DOLOR A LA PALPACION ROTULA IZQUIERDA.
ERIFERICOS PRESENTES Y SIMETRICOS, ADECUADO LLENADO CAPILAR.
NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS, SIN ALTERACIONES MOTORAS NI SENSITIVAS, NO SIGNOS DE IRRITACION MENINGEA.

ANALISIS
PACIENTE MASCULINO DE 45 AÑOS SIN MENCION DE ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA
QUIEN ACUDE AL SERVICIO POR PRESENTAR EL DIA DE AYER EN HORAS DE LA MADRUGADA HIPERINVERSION DE PIE IZQUIERDO MIENTRAS REALIZABA PROCEDIMIENTO POLICIAL CON POSTERIOR GOLPE CONTUSO A NIVEL DE RODILLA IPSILATERAL. REFIERE DOLOR AL APOYO DLE MISMO Y LIMITACION A LOS ARCOS DE MOVIMIENTO. AL MOMENTO PACIENTE CLINICAMENTE ESTABLE, TOLERANBDO OXIGENO AMBIENTE, DOLOR A LA PALPACION MALEOLO INTERNO DE PIE IZQUIERDO, CON LIMITACION A LOS ARCOS DE MOVIMIENTO. DOLOR A LA PALPACION ROTULA IZQUIERDA. SE CONSIDERA PACIENTE QUIEN REQUIERE TOMA DE RX DE TOBILLO ANTE PRESENCIA DE REGLAS DE OTAWA. SE INDICA ANALGESIA. SE REVALORARA CON RESULTADOS. SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN
DICLOFENACO + DEXAMETASONA
SS RX TOBILLO IZQUIERDO
SS RX RODILLA IZQUIERDA
REVLAORACION CON RESULTADOS

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
73577369	CEDULA CIUD.	73577369	JUAN CARLOS MENDOZA URUETA	MASCULINO	1976/05/03	46 A?os 8 Meses 15 Dias

HC INICIAL URGENCIAS
CC 73577369

MC: "SE ME DOBLÒ EL PIE IZQUIERDO"

EA: PACIENTE MASCULINO DE 45 AÑOS QUIEN ACUDE AL SERVICIO POR PRESENTAR EL DIA DE AYER EN HORAS DE LA MADRUGADA HIPERINVERSION DE PIE IZQUIERDO MIENTRAS REALIZABA PROCEDIMIENTO POLICIAL CON POSTERIOR GOLPE CONTUSO A NIVEL DE RODILLA IPSILATERAL. REFIERE DOLOR AL APOYO DLE MISMO Y LIMITACION A LOS ARCOS DE MOVIMIENTO.

ANTECEDENTES
PATOLOGICOS: HIPERURICEMIA
FARMACOLOGICOS: ALOPURINOL 100 MG*1 COLCHICINA 0.5 MG
QX: REDUCCION ABIERTA + OSTEOSINTESIS TIBIA Y PERONE DERECHA
HOSPITALARIOS: NO REFIERE
FAMILIARES: MADRE DM TIPO 2
TOXICOS: CONSUMO ALCOHOL OCASIONAL
INMUNOLOGICOS: PRIMERA DOSIS ASTRAZENECA
ALERGICOS: NO REFIERE

EXAMEN FISICO
PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, AFEBRIL, HIDRATADO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA CON SV: TA 114/87 FC 87FR 18, T 36., SAT 96% AL AMBIENTE
CC: NORMOCÉFALO, ESCLERAS ANICTÉRICAS, CONJUNTIVAS HIPOCRÓMICAS, PUPILAS ISOCORICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, OROFARINGE ERITEMATOSA SIN PLACAS NI EXUDADOS, CUELLO MOVIL SIN MASAS NI ADENOPATIAS. SIN SIGNOS DE INGURGITACION YUGULAR.
TORAX: SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS PRESENTES SIN PRESENCIA DE SOBREAGREGADOS
ABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES ADECUADOS EN INTENSIDAD Y FRECUENCIA, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION SUPERFICIAL NI PROFUNDA, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
EXTREMIDADES: EUTRÓFICAS, DOLOR A LA PALPACION MALEOLO INTERNO DE PIE IZQUIERDO, CON LIMITACION A LOS ARCOS DE MOVIMIENTO. DOLOR A LA PALPACION ROTULA IZQUIERDA.
ERIFERICOS PRESENTES Y SIMETRICOS, ADECUADO LLENADO CAPILAR.
NEUROLOGICO: ALERTA, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS, SIN ALTERACIONES MOTORAS NI SENSITIVAS, NO SIGNOS DE IRRITACION MENINGEA.

ANALISIS
PACIENTE MASCULINO DE 45 AÑOS SIN MENCION DE ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA
QUIEN ACUDE AL SERVICIO POR PRESENTAR EL DIA DE AYER EN HORAS DE LA MADRUGADA HIPERINVERSION DE PIE IZQUIERDO MIENTRAS REALIZABA PROCEDIMIENTO POLICIAL CON POSTERIOR GOLPE CONTUSO A NIVEL DE RODILLA IPSILATERAL. REFIERE DOLOR AL APOYO DLE MISMO Y LIMITACION A LOS ARCOS DE MOVIMIENTO. AL MOMENTO PACIENTE CLINICAMENTE ESTABLE, TOLERANBDO OXIGENO AMBIENTE, DOLOR A LA PALPACION MALEOLO INTERNO DE PIE IZQUIERDO, CON LIMITACION A LOS ARCOS DE MOVIMIENTO. DOLOR A LA PALPACION ROTULA IZQUIERDA. SE CONSIDERA PACIENTE QUIEN REQUIERE TOMA DE RX DE TOBILLO ANTE PRESENCIA DE REGLAS DE OTAWA. SE INDICA ANALGESIA. SE REVALORARA CON RESULTADOS. SE EXPLICA CONDUCTA A PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN
DICLOFENACO + DEXAMETASONA
SS RX TOBILLO IZQUIERDO
SS RX RODILLA IZQUIERDA
REVLAORACION CON RESULTADOS

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **NO APLICA

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S900	CONTUSION DEL TOBILLO	IMPRESION	- -	- -
NO	S800	CONTUSION DE LA RODILLA	IMPRESION	- -	- -

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden IMAGENES

No. Orden 2110002381 Prioridad: URGENTE

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
73577369	CEDULA CIUD.	73577369	JUAN CARLOS MENDOZA URUETA	MASCULINO	1976/05/03	46 A?os 8 Meses 15 Dias

Prestación: 873420B Cantidad: 1
Descripción: **RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)

Datos Clinicos de Importancia: IZQUIERDO
Prioridad: URGENTE

Prestación: 873431B Cantidad: 1
Descripción: **RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)

Datos Clinicos de Importancia: IZQUIERDO
Prioridad: URGENTE

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
DEXAMETASONA 0.4%	SOLUCION INYECTABLE/1-AMPOLLA	APLICAR IM AHORA	1	NO.REQ. AUT.
DICLOFENACO SODICO 75 MG/ 3 ML INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE/1-AMPOLLA	APLICAR IM AHORA	1	NO.REQ. AUT.

EVENTO 147

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/10/02 07:25:43p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BOGOTA D.C.	HOSPITAL CENTRAL

No. HC FISICA
73577369 PF 00

EVOLUCIÓN 2 - CAMA Nro. ********* - FECHA EVOLUCIÓN 2021/10/02 11:02:21p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	91226116	WALTHER CELIS SERRANO	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

TRAUMA DE MII

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIEN ECON TRAUM ADIRECTO EN CUELLO DELPIE IZQDO Y EN RODILLA IZQDA,

RX DE DOILLA Y DE CUELLO DELPIE DIZQDO SIN PRESENCIA DE LINEAS DE FRACTURA

AL EXAMEN EDEMA LEVE DEL CUELLO DEL PIE DERECHO

S DECIDE DEJAR EN REPOSOPOR 5 DIAS AINES , USO DE VENDAJE BULTOSO, POSTERIOR USO DE TOBILLERA E INDICACION DE EJERCICIOS DE FORTALECIMIENTO

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **NO APLICA

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

Examen Físico

Medidas Antropométricas

Constantes Vitales

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
73577369	CEDULA CIUD.	73577369	JUAN CARLOS MENDOZA URUETA	MASCULINO	1976/05/03	46 A?os 8 Meses 15 Dias

Peso	91	Kg.
Talla	177	Cms.
Perímetro Cefálico	--	Cms.
Perímetro Torácico	--	Cms.
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.
Perímetro Cadera	--	Cms.
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.
Superficie Corporal	2,12	
IMC SOBREPESO	29,0465	

Presión Arterial

Posición	Sistólica	Diastólica	
Sentado	125	75	mmHg.
Decúbito	--	--	mmHg.

Presión Arterial Media	91,67	mmHg.
Frecuencia Cardiaca	68	x.min
Frecuencia Respiratoria	18	x.min
Presión de Pulso	50	mmHg.
Temperatura	36	°C
Temperatura Rectal	--	°C
Temperatura Ambiental	--	°C

Presion Arterial

Ubicación	Sistólica	Diastólica	
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	--	mmHg.

Indice Tobillo/Brazo

Lado Derecho	--	
Lado Izquierdo	--	
Presión Venosa Central	--	mmHg.
Frecuencia de Pulso	--	xmin

Examen Físico - Valoración

Estado General	BUENO
Estado Hidratación	HIDRATADO
Estado de Glasgow	NORMAL: Glasgow 15/15
Estado Respiratorio	SIN SDR
Estado de Conciencia	Alerta

Tanner

Genital	--
Pubarquia	--
Telarquia	--

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
BOCA	NORMAL
PULMON	NORMAL
ABDOMEN	NORMAL

Exámen Físico de Corazón

Examen Precordio

Palpación --

Ingurgitación yugular No

Onda **A** No **V** No **X** No **Y** No

Reflujo Hepato Yugular No

Ruidos Cardiácos

S1	Normal
S2	Normal
S3	No
S4	No

Clicks --

Exámen Físico de Corazón - Otros Soplos

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
73577369	CEDULA CIUD.	73577369	JUAN CARLOS MENDOZA URUETA	MASCULINO	1976/05/03	46 A?os 8 Meses 15 Dias

Otros Soplos

Continuo	No	**Inocente**	No
Medio Diastólico	No	**Austin Flint**	No

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S900	CONTUSION DEL TOBILLO	IMPRESION	- -	- -
NO	S800	CONTUSION DE LA RODILLA	IMPRESION	- -	- -

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad
Incapacidad Laboral

Prorroga No Días Acumulado -- Número de Incapacidad 2110001015
Diagnóstico CONTUSION DEL TOBILLO

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad 6 Fecha inicia 2021/10/02 Fecha final 2021/10/07
Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL Clase TOTAL
Manejo AMBULATORIO
Emp. Dependencia MEBOG
Procedimiento --
Observaciones --
Dirección / Tel. --

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
NAPROXEN (SODICO) 500MG TAB/CAPS/GRAG/COMP	TABLETAS/500-MG	1 TAB CADA 8 HORAS	20	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

POR FAVOR COLOCAR VENDAJE DE JHONS (BULTOSO) EN CUELLO DEL PIE IZQDO

EVENTO 148

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/10/08 04:17:50p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BOGOTA D.C.	ESPRI KENNEDY

No. HC FISICA
73577369 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - **CAMA Nro.** ********* - **FECHA EVOLUCIÓN** 2021/10/08 04:17:50p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	79043614	LUIS GUILLERMO BALLESTAS CARO	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

"ME DUELE MUCHO"
TL: 300 278 6061

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
73577369	CEDULA CIUD.	73577369	JUAN CARLOS MENDOZA URUETA	MASCULINO	1976/05/03	46 A?os 8 Meses 15 Dias

PACIENTE DE 45 AQOS REFIERE DOLOR EN RODILLA IZQUIERDA ENTRA CON ESPOSA Y CAMINANDO EN MULETAS.SECUNDARIO A CAIDA DE ALTURA 1,20M HACE 8 DIAS. ACUDE POR URGENCIAS LE SOLICTAN RX NO REPORTA FRACTURA. LE EXPIDEN INCAPACIDAD 8 DIAS Y LE FORMULAN ANALGESICOS.
HOY CONTINUA DOLOR EDEMA E INCAP@CIDAD PATRA LA MARCHA SIN MULETAS.

ANTECEDENTES
PATOLOGICOS: NIEGA
FARMACOLOGICOS: NIEGA
TOXICOALERGICOS: NIEGA
TRAUMATICOS: NIEGA
QUIRURGICOS: NIEGA
FAMILIARES: NIEGA

REVISION POR SISTEMAS
OJOS: NORMAL
OIDOS/NARIZ/GARAGANTA: NORMAL
CUELLO: SIN EDEMAS, NO INGURGITACION YUGULAR
TORAX: RS RS: NORMAL NIEGA TOS. RS CS: NORMALES
CARDIOVASCULAR: NORMAL
ENDOCRINOLOGICO: NORMAL
GASTROINTESTINAL: NORMAL
GENITOURINARIO: NO SE EXPLORA
MUSCULOESQUELETICO: NORMAL
NEUROLOGICO: NORMAL

EXAMEN FISICO:
BUEN ESTADO GENERAL
TA: 130/85 PESO: 90 TALLA: 172 IMC: 30 FC: 78 FR: 12
CABEZA: NORMOCEFALA,
OJOS, PUPILAR REACTIVAS A LA LUZ Y LA ACOMODACION,
NARIZ: PERMEABLE
BOCA: OROFARINGE NORMAL. MUCOSAS HUMEDAS.
CUELLO: NO MASAS, NO MEGALIAS, NO INGURGITACION YUGULAR.
TORAX: RS RS: NO RUIDOS AGREGADOS, NO TIRAJES, NO SIBILANCIAS.
RS CS: RITMICOS REGULARES, NO SOPLOS..
ABDOMEN: BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION PROFUNDA, SIGNO DEREBOTE NEGATIVO.
GENITALES: NO SE EXPLORA.
MIEMBROS SUPERIORES: NORMAL, INFERIORES: NORMAL NO EDEMAS, NO DEFORMIDADES.
NEUROLOGICO: ORIENTADO EN PERSONA, TIEMPO, ESPACIO,

ANALISIS/CONDUCTAS A TENER
SOLICITO ECOGRAFIA DE RODILLA, VALORACION POR ORTOPEDIA. INCAPACIDAD 7 DIAS A PARTIR DE LA FECHA

IDX:
DOLOR ARTICULAR RODILLA IZQUIERDA

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta ALTERACIONES DEL ADULTO

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M255	DOLOR EN ARTICULACION	IMPRESION	- -	- -

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
ORTOPEDIA	Interconsulta	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	VALORACION

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad

Prorroga No Días Acumulado -- Número de Incapacidad 2110004375

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
73577369	CEDULA CIUD.	73577369	JUAN CARLOS MENDOZA URUETA	MASCULINO	1976/05/03	46 A?os 8 Meses 15 Dias

Incapacidad Laboral

Diagnóstico DOLOR EN ARTICULACION

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad 7 Fecha inicia 2021/10/08 Fecha final 2021/10/14

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL Clase TOTAL

Manejo AMBULATORIO

Emp. Dependencia --

Procedimiento --

Observaciones --

Dirección / Tel. --

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden IMAGENES

No. Orden 2110011680 Prioridad: NORMAL

Prestación: 881620B Cantidad: 1

Descripción: **ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA

Datos Clinicos de Importancia: ---

Prioridad: NORMAL

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
DICLOFENACO SODICO 75 MG/ 3 ML INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE/1-AMPOLLA	1 AMP IM AL DIA	10	NO.REQ. AUT.

EVENTO 149

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/10/14 12:19:23p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BOGOTA D.C.	ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO

No. HC FISICA
73577369 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - **CAMA Nro.** ********* - **FECHA EVOLUCIÓN** 2021/10/14 12:19:23p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	8713144	LUIS ALBERTO PE?ARANDA GALVIS	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

TRAUMA RODILLA IZQUIERDA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON EVOLUCION DE 10 DIAS DE EVOLUCION DE TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA PERSISTE DOLOR Y LIMITACION PARA LA MARCHA Y APOYO SIGNOS MENISCALES POSITIVOS CAJON Y BOSTEZO NEGATIVOS .
RX NORMAL
ECOGRAFIA LESION MENISCAL
DX MENISCOPATIA RODILLA IZQUIERDA
PLAN RMN

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
73577369	CEDULA CIUD.	73577369	JUAN CARLOS MENDOZA URUETA	MASCULINO	1976/05/03	46 A?os 8 Meses 15 Dias

GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta ALTERACIONES DEL ADULTO

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M232	TRASTORNO DE MENISCO DEBIDO A DESGARRO O LESION ANTIGUA	CONFIRMADO REPETIDO	- -	- -

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
ORTOPEDIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CONTROL RESULTADOS RMN RODILLA IZQUIERDA

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden IMAGENES

No. Orden 2110019998 Prioridad: NORMAL

Prestación: 883522 Cantidad: 1

Descripción: RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (CADERA, RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE) +

Datos Clinicos de Importancia: ---

Prioridad: NORMAL

Indicaciones

.

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

.

EVENTO 150

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/10/15 01:46:38p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BOGOTA D.C.	HOSPITAL CENTRAL

No. HC FISICA
73577369 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - **CAMA Nro.** ********* - **FECHA EVOLUCIÓN** 2021/10/15 01:46:38p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	22521722	JOHANNA PATRICIA RIOS DONADO	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

ME DUELE LA RODILLA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON EVOLUCION DE 10 DIAS DE EVOLUCION DE TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA PERSISTE DOLOR Y LIMITACION PARA LA MARCHA Y APOYO SIGNOS MENISCALES POSITIVOS CAJON Y BOSTEZO NEGATIVOS .
RX NORMAL

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
73577369	CEDULA CIUD.	73577369	JUAN CARLOS MENDOZA URUETA	MASCULINO	1976/05/03	46 A?os 8 Meses 15 Dias

ECOGRAFIA LESION MENISCAL
DX MENISCOPATIA RODILLA IZQUIERDA
VISTO POR ORTOPEDIA AYER QUIEN ORDENO RMN
PRDENO IN CAPACIADAD POR 6 DIAS

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta ALTERACIONES DEL ADULTO

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

Examen Físico

Medidas Antropométricas

Peso	75	Kg.
Talla	170	Cms.
Perímetro Cefálico	--	Cms.
Perímetro Torácico	--	Cms.
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.
Perímetro Cadera	--	Cms.
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.
Superficie Corporal	1,88	
IMC SOBREPESO	25,9515	

Constantes Vitales

Presión Arterial

Posición	Sistólica	Diastólica	
Sentado	130	80	mmHg.
Decúbito	--	--	mmHg.

Presión Arterial Media	96,67	mmHg.
Frecuencia Cardiaca	84	x.min
Frecuencia Respiratoria	16	x.min
Presión de Pulso	50	mmHg.
Temperatura	36	°C
Temperatura Rectal	--	°C
Temperatura Ambiental	--	°C

Presion Arterial

Ubicación	Sistólica	Diastólica	
Miembro Sup. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	--	mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	--	mmHg.

Indice Tobillo/Brazo

Lado Derecho	--	
Lado Izquierdo	--	
Presión Venosa Central	--	mmHg.
Frecuencia de Pulso	--	xmin

Examen Físico - Valoración

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
PIEL Y FANERAS	.
CABEZA	.
OJOS	.
NARIZ	.
BOCA	.
FARINGE	.
LARINGE	.
OIDOS	.
CUELLO	.

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
73577369	CEDULA CIUD.	73577369	JUAN CARLOS MENDOZA URUETA	MASCULINO	1976/05/03	46 A?os 8 Meses 15 Dias

TORAX	.
PULMON	.
ABDOMEN	.
GENITALES	.
ANO	.
TACTO RECTAL	.
VASCULAR	.
MIEMBROS SUPERIORES	.
MANOS	.
COLUMNA	.
MIEMBROS INFERIORES	.
NEUROLOGICO	.
GANGLIOS LINFATICOS	.
LINFOHEMATOPOYETICO	.

Exámen Físico de Corazón

Examen Precordio

Palpación --

Ingurgitación yugular No

Onda **A** No **V** No **X** No **Y** No

Reflujo Hepato Yugular No

Ruidos Cardiácos

S1	Normal
S2	Normal
S3	No
S4	No

Clicks --

Exámen Físico de Corazón - Otros Soplos

Otros Soplos

Continuo	No	**Inocente**	No
Medio Diastólico	No	**Austin Flint**	No

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M232	TRASTORNO DE MENISCO DEBIDO A DESGARRO O LESION ANTIGUA	IMPRESION	- -	- -

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad

Incapacidad Laboral

Prorroga No Días Acumulado -- Número de Incapacidad 2110008236

Diagnóstico TRASTORNO DE MENISCO DEBIDO A DESGARRO O LESION ANTIGUA

Datos de Incapacidad

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
73577369	CEDULA CIUD.	73577369	JUAN CARLOS MENDOZA URUETA	MASCULINO	1976/05/03	46 A?os 8 Meses 15 Dias

No. Dias Incapacidad 6 Fecha inicia 2021/10/15 Fecha final 2021/10/20

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL Clase TOTAL

Manejo AMBULATORIO

Emp. Dependencia --

Procedimiento --

Observaciones --

Dirección / Tel. --

EVENTO 151

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/10/21 09:11:26a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BOGOTA D.C.	ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO

No. HC FISICA
73577369 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ********* - FECHA EVOLUCIÓN 2021/10/21 09:11:26a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	8713144	LUIS ALBERTO PE?ARANDA GALVIS	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

DOLOR RODILLA IZQUIERDA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON DOLOR RODILLA IZQUIERDA POR TRAUMA HACE 3 SEMANAS PERSISTE DOLOR Y LIMITACION AL APOYO SIGNOS MENISCALES POSITIVOS CAJON Y BOSTEZO NEGATIVOSM
DX MENISCOPATIA RODILLA IZQUIERDA
PLAN PENDFIENTE RMN
INCAPACIDAD TOTAL

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta ALTERACIONES DEL ADULTO

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M232	TRASTORNO DE MENISCO DEBIDO A DESGARRO O LESION ANTIGUA	CONFIRMADO REPETIDO	--	--

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
ORTOPEDIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CONTROL RESULTADOS RMN RODILLA IZQUIERDA

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad

Prorroga No Días Acumulado -- Número de Incapacidad 2110010993

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
73577369	CEDULA CIUD.	73577369	JUAN CARLOS MENDOZA URUETA	MASCULINO	1976/05/03	46 A?os 8 Meses 15 Dias

Incapacidad Laboral

Diagnóstico TRASTORNO DE MENISCO DEBIDO A DESGARRO O LESION ANTIGUA

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad 30 Fecha inicia 2021/10/21 Fecha final 2021/11/19

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL Clase TOTAL

Manejo AMBULATORIO

Emp. Dependencia --

Procedimiento --

Observaciones --

Dirección / Tel. --

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
DICLOFENACO SODICO 75 MG/ 3 ML INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE/1-AMPOLLA	APLICAR 1 AMP IM DIARIA	10	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

.

EVENTO 152

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/11/20 07:58:45a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BOGOTA D.C.	ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO

No. HC FISICA
73577369 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ********* - FECHA EVOLUCIÓN 2021/11/20 07:58:45a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	8713144	LUIS ALBERTO PE?ARANDA GALVIS	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

DOLOR RODILLA IZQUIERDA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON EVOLUCION DE 6 SEMANAS TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA NO MEJORA CON TRATAMIENTO MEDICO AUMENTA CON EL APOYO Y MARCHA SIGNOS MENISCALES POSITIVOS CAJON Y BOSTEZO NEGATIVOS
DX MENISCOPATIA RODILLA IZQUIERDA
PLAN PENDIENTE RMN
INCAPACIDAD TOTAL

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta ALTERACIONES DEL ADULTO

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
73577369	CEDULA CIUD.	73577369	JUAN CARLOS MENDOZA URUETA	MASCULINO	1976/05/03	46 A?os 8 Meses 15 Dias

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M232	TRASTORNO DE MENISCO DEBIDO A DESGARRO O LESION ANTIGUA	CONFIRMADO REPETIDO	- -	- -

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
ORTOPEDIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CONTROL RESULTADOS RMN RODILLA IZQUIERDA

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad

Incapacidad Laboral

Prorroga No Días Acumulado -- Número de Incapacidad 2111011762

Diagnóstico TRASTORNO DE MENISCO DEBIDO A DESGARRO O LESION ANTIGUA

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad 30 Fecha inicia 2021/11/20 Fecha final 2021/12/19

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL Clase TOTAL

Manejo AMBULATORIO

Emp. Dependencia --

Procedimiento --

Observaciones --

Dirección / Tel. --

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
KETOPROFENO 2.5% GEL	GEL/30-APLICACION	APLICAR 2 VECES AL DIA	3	NO.REQ. AUT.
DICLOFENACO SODICO 75 MG/ 3 ML INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE/1-AMPOLLA	APLICAR 1 AMP IM DIARIA	10	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

.

EVENTO 153

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/12/21 01:50:39p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BOGOTA D.C.	ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO

No. HC FISICA
73577369 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - **CAMA Nro.** ********* - **FECHA EVOLUCIÓN** 2021/12/21 01:50:39p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	8713144	LUIS ALBERTO PE?ARANDA GALVIS	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

DOLOR RODILLA IZQUIERDA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE CON EVOKLUCION DE 10 SEMANAS TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA DOLOR SIGNOS MENISCALES POSITIVOS CAJON Y BOSTEZO NEGATIVOS
RMN LESION MENISCO MEDIAL

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
73577369	CEDULA CIUD.	73577369	JUAN CARLOS MENDOZA URUETA	MASCULINO	1976/05/03	46 A?os 8 Meses 15 Dias

DX MENISCOPATIA RODILLA IZQUIERDA
PLAN CIRUGIA ARTROSCOPIA
INCAPACIDAD TOTAL

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta ALTERACIONES DEL ADULTO

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M232	TRASTORNO DE MENISCO DEBIDO A DESGARRO O LESION ANTIGUA	CONFIRMADO REPETIDO	- -	- -

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
ORTOPEDIA	Remision	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	PACIENTE CON MENISCOPATIA RODILLA IZQUIERDA VALORACION CIRUGIA ARTROSCOPIA CITA ORTOPEDIA DE RODILLA
ORTOPEDIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CONTROL RODILLA IZQUIERDA

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad
Incapacidad Laboral

Prorroga No Días Acumulado -- Número de Incapacidad 2112013845

Diagnóstico TRASTORNO DE MENISCO DEBIDO A DESGARRO O LESION ANTIGUA

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad 30 Fecha inicia 2021/12/21 Fecha final 2022/01/19

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL Clase TOTAL

Manejo AMBULATORIO

Emp. Dependencia --

Procedimiento --

Observaciones --

Dirección / Tel. --

Indicaciones

.

EVENTO 154

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/12/23 11:24:22a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BOGOTA D.C.	HOSPITAL CENTRAL

No. HC FISICA
73577369 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. ********* - FECHA EVOLUCIÓN 2021/12/23 11:24:22a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	79331653	HECTOR MAURICIO	ORTOPEDIA Y	ORTOPEDIA

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
73577369	CEDULA CIUD.	73577369	JUAN CARLOS MENDOZA URUETA	MASCULINO	1976/05/03	46 A?os 8 Meses 15 Dias

RODRIGUEZ RUIZ TRAUMATOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PACIENTE EN JULIO/20 POP OSTEOSINTESIS DE TIBIA DISTAL DERECHA.

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE ASINTOMATICO DE EXTREMIDAD MIDERECHO. REFIERE LESION MENISCAL RODILLA IZQUIERDA HACE 2 MESES.
RX PIERNA DERECHA: REDUCCION Y FIJACION SATISFACTORIAS.
PLAN: 1. ALTA POR ORTOPEDIA EN RELACION CON FRACTURA DE TIBIA DISTAL DERECHA. 2. PENDIENTE VALORACION ORTOPEDIA RODILLA.

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	Si	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta **SIN INFORMACION

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

Examen Físico - Valoración

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
MIEMBROS INFERIORES	MIDERECHO: MOVILIDAD COMPLETA DE TOBILLO, NO DOLOR A LA PALPACION NI A LA MOVILIDAD DE TOBILLO

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S823	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DE LA TIBIA	CONFIRMADO REPETIDO	- -	- -

Indicaciones

.

RESPUESTA INTERCONSULTA

Estado Interconsulta --

.

EVENTO 155

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/01/20 04:59:08p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	BOGOTA D.C.	HOSPITAL CENTRAL

No. HC FISICA
73577369 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - **CAMA Nro.** ********* - **FECHA EVOLUCIÓN** 2022/01/20 04:59:08p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1067952861	SERGIO ALEJANDRO CASTELLANOS SANCHEZ	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

MEDICINA GENERAL TURNO NOCHE
INGRESO A URGENCIAS
JUAN MENDOZA

CALIDAD DE INFORMACION: BUENA

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
73577369	CEDULA CIUD.	73577369	JUAN CARLOS MENDOZA URUETA	MASCULINO	1976/05/03	46 A?os 8 Meses 15 Dias

MOTIVO DE CONSULTA: ESGUINCE DE TOBILLO

ENFERMEDAD ACTUAL
MASCULINO DE 45 AÑOS CON CUADRO CLINICO DE 3 DIAS DE EVOLUCION DE DOLOR INTENSO TOBILLO CONESGUINCE

ANTECEDENTES:
PATOLOGICOS: ACIDO URICO
FARMACOLOGICOS: NIEGA
ALERGICOS: NIEGA
QUIRURGICOS: NIEGA
GINECOOBSTETRICOS: NO RECUERDA
TOXICOS: NIEGA CONSUMO DE TABACO,. NIEGA CONSUMO DE LICOR.

IMPRESION DIAGNOSTICA:
ESGUINCE DE TOBILLO

ANALISIS
MASCULINO DE 45 AÑOS CON CUADRO CLINICO DE 3 DIAS DE EVOLUCION DE DOLOR INTENSO TOBILLO CON ESGUINCE. PACIENTE CON ANTECEDENTE DE GOTA, EN BUEN MANEJO FARMACOLOGICO. AL EXMAEN FISICO EDEMA Y EQUIEMOSIS EN TOBILLO IZQUIERDO. ESTABLE HEMODINAMICAMENTE. TOLERANDO VIA ORAL. HIDRATADO SIN SIGNOS DE SIRS. SE DX ESGUINCE EN MENISCOS YA DX POR IMAGEN. SE DA MANEJO PARA DOLOR E INCAPACIDAD HASTA DIA DE PROCEDIMIENTO. SE RECOMIENDA REPOSO TOTAL.

PLAN
NAPROXENO 500MG CADA 8H POR 5 DIAS
DICLOFENACO IM AHORA
DEXAMETASONA
INCAPACIDAD POR 6 DIAS

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta ALTERACIONES DEL ADULTO

Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	M233	OTROS TRASTORNOS DE LOS MENISCOS	IMPRESION	- -	- -

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad
Incapacidad Laboral

Prorroga No Días Acumulado -- Número de Incapacidad 2201013849
Diagnóstico OTROS TRASTORNOS DE LOS MENISCOS

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad 6 Fecha inicia 2022/01/20 Fecha final 2022/01/25
Causa Externa ENFERMEDAD GENERAL Clase TOTAL
Manejo AMBULATORIO
Emp. Dependencia --
Procedimiento --
Observaciones --
Dirección / Tel. --

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
73577369	CEDULA CIUD.	73577369	JUAN CARLOS MENDOZA URUETA	MASCULINO	1976/05/03	46 A?os 8 Meses 15 Dias

DICLOFENACO SODICO 75 MG/ 3 ML INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE/1-AMPOLLA	APLICAR IM AHORA	1	NO.REQ. AUT.
DEXAMETASONA 0.4%	SOLUCION INYECTABLE/1-AMPOLLA	APLICAR IM AHORA	1	NO.REQ. AUT.
NAPROXEN (SODICO) 500MG TAB/CAPS/GRAG/COMP	TABLETAS/500-MG	1 TAB CADA 8 HORAS POR 5 DIAS	20	NO.REQ. AUT.
KETOPROFENO 2.5% GEL	GEL/30-APLICACION	APLICAR 3 VECES AL DIA EN LUGAR AFECTADO	2	NO.REQ. AUT.

EVENTO 156

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/01/26 07:26:21a.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BOGOTA D.C.	HOSPITAL CENTRAL

No. HC FISICA
73577369 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - **CAMA Nro.** ********* - **FECHA EVOLUCIÓN** 2022/01/26 07:26:21a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	79248343	EDGAR HERNANDO GARCIA FORERO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	ORTOPEDIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

CITA DE PRIMERA VEZ ORTOPEDIA RODILLA

PACINETE 45 AÑOS DE EDAD
INTENDENTE DE LA MEBOG.

MC " ME DUELE LA RODILLA"

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE QUE RELATA EL DIA 30 DE SEPTIMEBRE DE 2021 ACCIDENTE POR CAIDA DESDE 3 ESCALAS Y CAE ARRODILLADO CON TRAUMA PRINCIPALMENTE EN LA RODILLA IZQUIERDA , DESDE ESTO CON EDEMA EFUSION, DOLOR PERSISTENTE, SENSACION BÑLOQUEO C PERDIDA DE LA MOVILIDAD, NO HA REALIZADO TERAPIAS, ACTUALMETE CO NECESIDAD DE APOYO PARA LA MARCHA CON MULETAS.

ANTECEDNETES PERSONALES
PATOLOGICOS: HIPERURICEMIA
ALERGICOS: NO RELATA
MEDICAMENTOS: COLCHICINA Y ALOPURINOL
QUIRURGICOS: RAFI DE TIBA Y PERONE DERECHOS

EXMANE FISICO
INGRESA CAMINANDO EN MULETAS
CONTRACTURA EN FLEXION DE 10 ª CON FLEXION HASTA 110ª CON DOLOR
DOLOR A LA PALPACION DE LA INTERLINEA ARTICULAR MEDIAL Y LATERAL. MCMURRAY POSITIVO , PALYE POSITIVO NO SE EVALUA THESALY POR INCAPACIDAD PARA EL APOYO MONOPODAL

IRM RODILLA IZQUIERDA SEPT 2021
RRUTRUA HORIZONTAL DEL CUERPO Y CUERNO POSTERIOR DEL MENISCO MEDIAL. DERRAME ARTICULAR.

ANALISIS
PACINETE CON TRAUMA Y DESGARRO MENISCAL DE LA RODILLA IZQUIERDA EN EL MOMENTO CON PERDIDA MARCADA DE LA MOVILIDAD CON CONTRACTRUA EN FELXION DE 15ª Y FLEXION DE HASTA 110ª SE CONSIDERA PACINETE QUE SE DEBE REHABILITAR PREVIO A CONSIDERAR PROCEDIMIENTO QUIRURGICOS.

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta ALTERACIONES DEL ADULTO

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
73577369	CEDULA CIUD.	73577369	JUAN CARLOS MENDOZA URUETA	MASCULINO	1976/05/03	46 A?os 8 Meses 15 Dias

Causa Externa ACCIDENTE DE TRANSITO

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
SI	S832	DESGARRO DE MENISCOS PRESENTE	CONFIRMADO REPETIDO	- -	- -

Conductas - Interconsultas / Remisiones

Especialidad	Tipo	Acción de Salud	Datos Clínicos de Importancia
FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA	Remision	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA	TERPAIA FISICA 20 SESIONES MOVILIDAD ARTICULAR EXTENSION COMPLETA DE AL RODILLA TRERPAIA SEDATIVA
ORTOPEDIA	Control	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	CITA DE CONTROL ORTOPEDIA DR GARCIA EN 1 MES GESTIONAR EN VENTANILLA ORTOPEDIA

Conductas - Incapacidad

DIAGNOSTICO

Tipo de Incapacidad
Incapacidad Laboral

Prorroga No Días Acumulado -- Número de Incapacidad 2201016652

Diagnóstico DESGARRO DE MENISCOS PRESENTE

Datos de Incapacidad

No. Dias Incapacidad 28 Fecha inicia 2022/01/26 Fecha final 2022/02/22

Causa Externa ACCIDENTE DE TRANSITO Clase TOTAL

Manejo AMBULATORIO

Emp. Dependencia MEBOG

Procedimiento --

Observaciones PERDIDA DE LA MOVILIDAD DE LA RODILLA.

Dirección / Tel. --

CONDUCTAS ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS AMBULATORIA

Descripción	Presentación	Dosis	Cantidad	Autorización
DICLOFENACO SODICO 50 MG	GRAGEAS/1-GRAGEA	TOMAR 1 CADA 12 HORAS SI DOLOR	20	NO.REQ. AUT.

Indicaciones

se indica fisioterapia

EVENTO 157

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2022/02/15 05:55:29p.m.	--	INDEFINIDO	AMBULATORIO	BOGOTA D.C.	ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO

No. HC FISICA
73577369 PF 00

EVOLUCIÓN 1 - **CAMA Nro.** ********* - **FECHA EVOLUCIÓN** 2022/02/15 05:55:29p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1022322622	YENNY PAOLA CUELLAR GARCIA	REHABILITACION	FISIOTERAPIA O TERAPIA FISICA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

PRECAUCIÓN
Altura máxima: 2.00mts

NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA
AUTENTICACION BIOMETRICA
N° 19512-19513

ACTA NÚMERO: 9531

DECLARACION CON FINES EXTRAPROCESALES RENDIDA ANTE LA NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA
(Decreto 1557 del 14 de julio de 1.989)

En la ciudad de Cartagena de Indias, capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia a los ocho (08) día (s) del mes de AGOSTO del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, ELITH ZUÑIGA PEREZ, Notaria Quinta Principal de éste Círculo Notarial, comparecieron: **JAYRO BERRIO MENDEZ Y JUAN CARLOS MENDOZA URUETA**, de 61 Y 47 años de edad, respectivamente, de Nacionalidad colombiana AMBOS con residencia y domicilio en el barrio: VISTA HERMOSA ETAPA 4 CARRERA 60 B28 LOTE 15 , EN ESTA CIUDAD Y BARRANQUILLA CALLE 83 N°17-59, DE TRANSITO EN ESTA CIUDAD TEL: 300-5219635 – 300-2786061, Estado civil CASADO Y SEPARADO, respectivamente, identificados con Cédula de ciudadanía N° **73.097.567** y N° **73.577.369**, respectivamente de profesión u oficio: TAPICERO - POLICIA, respectivamente, quienes manifiestan:

- No me comprenden las generales de ley para con la señora Notaria Quinta de Cartagena.
- Las declaraciones contenidas en este documento, las rindo bajo la gravedad del juramento, y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso.
- Efectúo ésta declaración bajo mi única responsabilidad, la cual será usada para fines extraprocesales.

Y declaró: YO JAYRO BERRIO MENDEZ puedo dar fe que el mes de marzo del año 2005 le vendí al señor JUAN CARLOS MENDOZA URUETA un lote de 5 METROS DE FRENTE por 14 METROS DE FONDO, ubicado en el barrio VISTA HERMOSA CARRERA 68B N°28B-14 por un valor de $7.000.000 (siete millones de pesos) y puedo dar fe que desde ese día él es el tenedor y poseedor, siendo el la persona encargada de de realizar, asumir el gasto y realizar trámites correspondientes a todos los servicios domiciliarios de este inmueble, Y desde que entró en posesión material sobre el inmueble antes descrito, nunca ha sido perturbado (a) en uso, goce y disfrute y viene ejecutando actos de señor (a) y dueño (a), Siendo reconocido (a) por vecinos y colindantes como él (la) único (a) y verdadero(a) dueño,(a) sobre el inmueble. Yo JAYRO BERRIO MENDEZ puedo dar fe que el señor JUAN CARLOS MENDOZA URUETA levanto poco a poco la construcción que reposa sobre el lote hasta llevarla a una vivienda de 4 pisos.

Esta declaración la hago con destino a: ENTIDAD PERTINENTE.

Se pagaron derechos notariales según Resolución No. 00387 del 23 de enero de 2023...$16.500, más IVA...$3.135.

Así lo dijo y suscribió, por ante mí y conmigo el Notario que doy fe.-

X
EL DECLARANTE.- huella índice derecho
JAYRO BERRIO MENDEZ
C. C. 73 097 567

x
EL DECLARANTE.- huella índice derecho
JUAN CARLOS MENDOZA URUETA
C.C. 73 577 369

REPUBLICA DE COLOMBIA
ELITH ZUÑIGA PEREZ
NOTARIA
CIRCULO DE CARTAGENA

LA NOTARIA QUINTA PRINCIPAL
ELITH ZUÑIGA PEREZ

cp

NOTA: SEÑOR USUARIO, LEA CUIDADOSAMENTE EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ANTES DE FIRMARLO, DESPUES DE SUSCRITO NO SE ACEPTAN CORRECCIONES.

Notaría 5

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO

COD 19512

En la ciudad de Cartagena De Indias, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el ocho (8) de agosto de dos mil veintitres (2023), en la Notaría quinta (5) del Círculo de Cartagena De Indias, compareció: JAYRO BERRIO MENDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0073097567.

19512-1

4e00063148

-------- Firma autógrafa --------

08/08/2023 14:58:09

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ELITH ISABEL ZUÑIGA PÉREZ

Notaria (5) del Círculo de Cartagena De Indias , Departamento de Bolívar

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 4e00063148, 08/08/2023 15:03:58

JUNIO 15 DE 2023

287288

PARA USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA

Barrio Santa Lucía Cra. 70 N° 31- 40 Tels: 661 0523 - 661 1162 CARTAGENA DE INDIAS

Recibo Número:	**83308591**
CUS Seguimiento:	**80338279**
Documento	**CC-1129577835**
Usuario Sistema:	**MARCK KEVIX MENDOZA**
Fecha	**24/08/2023 12.46 AM**
Convenio	**Boton de Pago**
PIN	**230824829181468612**

Para verificar la autenticidad de esta consulta escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotondepago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código 230824829181468612

La consulta fue procesada correctamente en la entidad y no se ha encontrado ningun inmueble que coincida con los parametros de busqueda Documento: [Cedula de Ciudadania - 3769542]

Oficina	Matricula	Direccion	Vinculado a

Esta consulta refleja lo contenido en el sistema de información registral en la fecha y hora de su realización y NO constituye un certificado

La columna <<Vinculado a>> corresponde a el parámetro de búsqueda con el que fue obtenido el registro, puede ser por Tipo y Numero de Documento, Nombres, y Apellidos, Razón social, Numero CHIP o Matricula catastral, si desea obtener información de los propietarios actuales ingresa a certificados.supernotariado.gov.co opción validación consultas y allí ingresando el número de recibo en la parte superior podrá ver la información de los propietarios actuales por cada registro encontrado.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – Linea Soporte PBX (1) 390 55
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	794374
Emisor:	kevix04@hotmail.com
Destinatario:	comisarialoc3@cartagena.gov.co - COMISARIA DE FAMILIA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA
Asunto:	DERECHO DE PETICION
Fecha envío:	2023-08-18 14:11
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2023/08/18** **Hora: 14:16:47**	**Tiempo de firmado:** Aug 18 19:16:47 2023 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - **Artículo 21 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2023/08/18** **Hora: 14:16:49**	Aug 18 14:16:49 cl-t205-282cl postfix/smtp[7362]: 786311248805: to=<comisarialoc3@cartagena.gov.co>;, relay=cartagena-gov-co.mail.protection.outlook.com[104.47.58.110]:25, delay=1.7, delays=0.12/0.02/0.32/1.3, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <9a0036443e427508bb2bbc9af7b0ba1d279347a0142fdb721889d5b52011c55f@e-entrega.co> [InternalId=6755983564363, Hostname=PH7PR22MB4384.namprd22.prod.outlook.com] 27533 bytes in 0.280, 95.750 KB/sec Queued mail for delivery)
Lectura del mensaje El momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará cuando éste ingrese en el sistema de información designado por el destinatario, Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de información del destinatario - **Artículo 24 literal a numeral 1 y literal b Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2023/08/22** **Hora: 11:32:57**	**Dirección IP:** 104.47.70.126 United States of America - Virginia - Boydton **Agente de usuario:**

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: DERECHO DE PETICION

Cuerpo del mensaje:

SEÑORES

COMISARIA DE FAMILIA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA.

CARTAGENA-BOLIVAR.

E. S. D.

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN, CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, ARTÍCULO 13 Y S.S. DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADA POR LA LEY 1755 DE 2015.

Doctrina: Dice el honorable ex magistrado de la corte constitucional Dr. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ: “los derechos de petición no solo deben ser sellados y contestados si no resueltos en el fondo de lo solicitado”.

JUAN CARLOS MENDOZA URUETA, identificado con la C.C. N° 73.577.369 de Cartagena, bolívar; domiciliado en la calle 183B N° 7C-15, Bogotá, con domicilio provisional en la ciudad de barranquilla a causa de mi labor como servidor publico de la policía nacional, por medio del presente escrito y de forma muy respetuosa solicito a este despacho se sirva expedirme copia de la notificación con su respectiva firma de recibido por parte del suscrito mediante la cual me notificaron acerca de la denuncia por presuntos hechos de maltrato intrafamiliar y solicitud de medida de protección, la cual fue finalmente concedida por este despacho en favor de mi señora esposa DARLIS MANOTAS CABARCAS y en contra del suscrito, cuyo expediente se encuentra radicado bajo el número de radicado 0430-21, así mismo se sirva expedirme copia del acta de descargos o escrito mediante el cual yo ejercí mi derecho a la contradicción y defensa. Puesto que he sido señalado, sancionado y se ha mancillado mi honra y dignidad a través de una flagrante violación al debido proceso por parte de este despacho, teniendo en cuenta que jamás fui notificado de dicha denuncia y solo me enteré en la contestación de demanda que presentó la señora DARLIS MANOTAS CABARCAS en el proceso de divorcio que adelanto en calidad de demandante y en contra de la señora antes mencionada; en donde le manifiesta al juez que como prueba de la violencia de genero que el suscrito ejercía contra ella está la denuncia y la medida de protección que este despacho profirió en contra de la querellante, situación esta que era completamente desconocida de mi parte y que toda actuación fue realizada bajo mi desconocimiento y a mis espaldas, quizá como una estrategia temeraria de defensa por parte de la denunciante quien ampliamente conocía mi dirección de correo electrónico a la cual tuvo acceso por años y mi dirección de residencia y domicilio que era la ciudad de Bogotá, domicilio y residencia que también

pertenece a la señora DARLIS MANOTAS CABARCAS, siendo que me encuentro separado de hecho de la señora desde el año 2019; es decir 2 años antes de instaurar la presunta denuncia.

PETICIONES.

1. Se me expida copia de la notificación con su respectivo recibido por parte del suscrito.

2. Se me expida copia de la versión dada por el suscrito en ejercicio del derecho a la defensa y contradicción.

3. Se me informe de manera clara y detallada porqué este despacho procedió a emitir medida de protección el mismo día que avocó conocimiento de la denuncia de la señora DARLIS MANOTAS CABARCAS como si estuviésemos hablando de un criminal y sin haberme dado la oportunidad de ejercer mi derecho a defenderme.

NOTIFICACIONES.

Las recibo Por correo electrónico: carlos.mendoza@correo.policia.gov.co

Del señor comisario, atentamente:

_____

JUAN CARLOS MENDOZA URUETA.

C.C. N° 73.577.369 de Cartagena, bolívar

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
DERECHO_DE_PETICION.pdf	37b2158a4c83c22c104b6081f8a065ede5c39dd2003b3460df31a30713cf79b9

Descargas

Archivo: DERECHO_DE_PETICION.pdf **desde:** 200.116.253.106 **el día:** 2023-08-22 11:33:07
Archivo: DERECHO_DE_PETICION.pdf **desde:** 200.116.253.106 **el día:** 2023-08-22 11:56:40

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

Cartagena, 15 de marzo de 2015

El señor juan Carlos Mendoza Urueta

Debe a

Bryan José Mendoza cervantes
Cc: 1´047.415.333 de Cartagena de indias

La suma de $ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos)

Por concepto de:

- Adecuación pintura e instalación de puertas de madera $450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos)
- Adecuación e instalación de muebles de cocina $300.000 (trecientos mil pesos)

Por favor efectuar el pago en efectivo a: Bryan José Mendoza cervantes Cc: 1´047.415.333 de Cartagena de indias

Cordialmente

Bryan José Mendoza cervantes
Cc: 1´047.415.333
Dir: brr el campestre mz 8 lt 24
Cel: 3023833163

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

14 de junio de 2022

Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

Gracias por comunicarte con Jonathan Ramos Doc. Estamos para asesorarte legalmente en lo que necesites, en esta

Mensaje

Reenviado

Es un papel que dice que lo saca por el psi que dice cuánto tiempo lleva en la institución no es el carnet

7:19 p. m.

Me indican que es un documento diferente

7:19 p. m.

No qué me digan a donde lo llevo

8:56 p. m.

Es el certificado laboral 9:56 p. m.

Debe llevarlo a la universidad

9:56 p. m.

15 de junio de 2022

0:23 9:05 a. m.

27 de octubre de 2022

0:18 10:51 a. m.

0:05 10:51 a. m.

Mensaje

Esta cortado 7:01 p. m.

0:11 7:02 p. m.

0:18 7:03 p. m.

Reenviado
Es un papel que dice que lo saca por el psi que dice cuánto tiempo lleva en la institución no es el carnet 7:19 p. m.

Me indican que es un documento diferente 7:19 p. m.

No qué me digan a donde lo llevo 8:56 p. m.

Es el certificado laboral 9:56 p. m.

Debe llevarlo a la universidad 9:56 p. m.

15 de junio de 2022

0:23 9:05 a. m.

Mensaje

0:05 10:51 a. m.

Listo 11:03 a. m.

Gracias por tu mensaje. En este momento no podemos responder, pero lo haremos lo antes posible. !!!Recuerda que somos la solución a tus problemas legales!!! 11:03 a. m.

1 de noviembre de 2022

Buenas tardes 2:55 p. m.

Me puede enviar el certificado laboral 2:55 p. m.

Llamada perdida a las 2:59 p. m.

10 de marzo de 2023

Buen día 5:39 p. m.

Por favor puede enviar el certificado laboral para la inscripción de su hijo en la universidad 5:40 p. m.

Itinerario 3621324

Destinos en este Itinerario: Bogotá (BOG)

Vuelo desde Cartagena (CTG) a Bogotá (BOG)

Emitido

jueves, 05 nov. 2020

LATAM Airlines, Vuelo 4117

Salida: Cartagena (CTG), **15:24**

Llegada: Bogotá (BOG), 16:49

Detalles

Tiempo total de vuelo: 1 hora, 25 minutos

Pasajeros

Adulto

Valentina Mendoza

Cartagena (Rafael Nunez Arpt), 05 nov. 15:24

LATAM Airlines (LA) 4117, Operado por LATAM Airlines

Bogotá (Eldorado Airport), 05 nov. 16:49

Duración: 01:25

* Este vuelo permite 2 Pieza(s) de equipaje por pasajero adulto e Incluye equipaje de mano

Tarifa seleccionada: SF

V 9.30 210412 EMVCO

Redeban

SEP 08 2021 15:11:26 RBMDES 9.30

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS UGI
AV CALLE 40 NO 13 13

C. UNICO: 3007021221
TER: AAAXZ103
RECIBO: 034603
RRN: 034679
APRO: 358745

RECARGA
NEQUI
Nro celular: 3204532351

VALOR $ 2.000.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** COMERCIO ***

POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
INCAPACIDAD MÉDICA LABORAL
HOSPITAL CENTRAL

No. Orden
2201016652
Fecha de Impresión
2022/01/26 07:56:23a.m.

Paciente : CC 73577369 JUAN CARLOS MENDOZA URUETA **No. Historia :** 73577369 PF 00
Tipo de Plan : EPS
Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION **Tipo Vinculación :** COTIZANTE **Categoría :** A
Fecha de Evolución : 2022/01/26 07:26:21a.m. **Edad :** 45 A?os **Sexo :** Masculino
Ubicación Sin Asignacisn de Cama **Ámbito :** Ambulatorio

Datos Incapacidad

Número de días incapacidad 28 **Fecha Inicial** 2022/01/26 **Fecha Final** 2022/02/22
Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO
Clase: TOTAL
Manejo: AMBULATORIO
Empresa/Dependencia MEBOG
Transcripción de excusa de servicio NO
Diagnostico S832 DESGARRO DE MENISCOS PRESENTE
Procedimiento -------- --------
Observaciones
PERDIDA DE LA MOVILIDAD DE LA RODILLA.
Dirección/Telefono --------

Edgar Hernando García Forero
Ortopedia
C.C. 79.248.343
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

ORDENADO POR

79248343 GARCIA FORERO EDGAR HERNANDO **Firma:**

Reporte : AtnRp003

POLICIA NACIONAL	DIRECCIÓN DE SANIDAD INCAPACIDAD MÉDICA LABORAL HOSPITAL CENTRAL	No. Orden 2201013849 Fecha de Impresión 2022/01/20 05:04:30p.m.

Paciente : CC 73577369 JUAN CARLOS MENDOZA URUETA **No. Historia :** 73577369 PF 00
Tipo de Plan : EPS
Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION **Tipo Vinculación :** COTIZANTE **Categoría :**A
Fecha de Evolución :2022/01/20 04:59:08p.m. **Edad :** 45 A?os **Sexo :** Masculino
Ubicación Sin Asignacisn de Cama **Ámbito :** Urgencias **Tipo Urgencia:** ADULTO

Datos Incapacidad

Número de días incapacidad 6 **Fecha Inicial** 2022/01/20 **Fecha Final** 2022/01/25
Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL
Clase: TOTAL
Manejo: AMBULATORIO
Empresa/Dependencia --------
Transcripción de excusa de servicio NO
Diagnostico M233 OTROS TRASTORNOS DE LOS MENISCOS
Procedimiento -------- --------
Observaciones

Dirección/Telefono --------

Sergio Alejandro Castellanos Sánchez
Médico General
1067952861

ORDENADO POR

1067952861

Firma:

Reporte : AtnRp003

POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
INCAPACIDAD MÉDICA LABORAL
ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO

No. Orden 2110010993

Fecha de Impresión 2021/10/21 9:14:09

Paciente : CC 73577369 JUAN CARLOS MENDOZA URUETA **No. Historia :** 73577369 PF 00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION **Tipo Vinculación :** COTIZANTE **Categoría :** A

Fecha de Evolución : 2021/10/21 9:11:26 **Edad :** 45 A?os **Sexo :** Masculino

Ubicación Sin Asignacisn de Cama **Ámbito :** Ambulatorio

Datos Incapacidad

Número de días incapacidad 30 **Fecha Inicial** 2021/10/21 **Fecha Final** 2021/11/19

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Clase: TOTAL

Manejo: AMBULATORIO

Empresa/Dependencia --------

Transcripción de excusa de servicio NO

Diagnostico M232 TRASTORNO DE MENISCO DEBIDO A DESGARRO O LESION ANTIGUA

Procedimiento -------- --------

Observaciones

Dirección/Telefono --------

Dr. Luis Peñaranda Galvis
Ortopedia y Traumatología
C.C. 8713144
POLICIA NACIONAL

ORDENADO POR

8713144 PE?ARANDA GALVIS LUIS ALBERTO

Firma:

Reporte : AtmRp003

Reporte : AtmRp004

POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
INCAPACIDAD MÉDICA LABORAL
ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO

No. Orden
2112013845
Fecha de Impresión
2021/12/21 13:54:42

Paciente : CC 73577369 JUAN CARLOS MENDOZA URUETA **No. Historia :** 73577369 PF 00
Tipo de Plan : EPS
Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION **Tipo Vinculación :** COTIZANTE **Categoría :** A
Fecha de Evolución : 2021/12/21 13:50:39 **Edad :** 45 A?os **Sexo :** Masculino
Ubicación Sin Asignacisn de Cama **Ámbito :** Ambulatorio

Datos Incapacidad

Número de días incapacidad 30 **Fecha Inicial** 2021/12/21 **Fecha Final** 2022/01/19
Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL
Clase: TOTAL
Manejo: AMBULATORIO
Empresa/Dependencia --------
Transcripción de excusa de servicio NO
Diagnostico M232 TRASTORNO DE MENISCO DEBIDO A DESGARRO O LESION ANTIGUA
Procedimiento -------- --------
Observaciones

Dirección/Telefono --------

Dr. Luis Peñaranda Galvis
Ortopedia y Traumatología
C.C. 8.713.144
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Firma:

ORDENADO POR

8713144 PE?ARANDA GALVIS LUIS ALBERTO

Reporte : AtnRp003

POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
INCAPACIDAD MÉDICA LABORAL
ESPRI UNIDAD MEDICA BG. EDGAR YESID DUARTE VALERO

No. Orden 2111011762

Fecha de Impresión 2021/11/20 8:02:12

Paciente : CC 73577369 JUAN CARLOS MENDOZA URUETA **No. Historia :** 73577369 PF 00

Tipo de Plan : EPS

Plan : PLAN INTEGRAL DE ATENCION **Tipo Vinculación :** COTIZANTE **Categoría :** A

Fecha de Evolución : 2021/11/20 7:58:45 **Edad :** 45 A?os **Sexo :** Masculino

Ubicación Sin Asignacisn de Cama **Ámbito :** Ambulatorio

Datos Incapacidad

Número de días incapacidad 30 **Fecha Inicial** 2021/11/20 **Fecha Final** 2021/12/19

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL

Clase: TOTAL

Manejo: AMBULATORIO

Empresa/Dependencia --------

Transcripción de excusa de servicio NO

Diagnostico M232 TRASTORNO DE MENISCO DEBIDO A DESGARRO O LESION ANTIGUA

Procedimiento -------- --------

Observaciones

Dirección/Telefono --------

Dr. Luis Peñaranda Galvis
Ortopedia y Traumatología
C.C. 8.713.144
POLICIA NACIONAL

ORDENADO POR

8713144 PE?ARANDA GALVIS LUIS ALBERTO **Firma:**

Reporte : AtnRp003

SEÑOR (A)
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL CARTAGENA
OFICINA FISCALÍA 37 LOCAL.
Calle 66 N° 4-86 piso 3°. Edificio HOCOL, barrio crespo, Cartagena - Bolívar.
E. S. D.

Asunto: **INDEBIDA NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**.

JUAN CARLOS MENDOZA URUETA, identificado con la C.C. N° 73.577.369 de Cartagena, bolívar; domiciliado en la calle 183B N° 7C-15, Bogotá, con domicilio provisional en la ciudad de barranquilla a causa de mi labor como servidor publico de la policía nacional, por medio del presente escrito y de forma muy respetuosa manifiesto a este despacho que dentro del proceso identificado bajo el SPOA 110016102885202105527 en el cual funjo como indiciado de forma preliminar se fijó fecha de audiencia de conciliación obligatoria el dia 12 de diciembre de la presente anualidad a las 2:00 PM, Audiencia a la cual infortunadamente no pude asistir por no habérsele notificado de manera oportuna de la misma al suscrito, considerando que hubo una indebida notificación, pues la querellante tiene y tenía pleno conocimiento que para la fecha en que instauró la querella ante esta seccional mi domicilio principal era la ciudad de Bogotá, domicilio en común que manteníamos por separado y que fue el ultimo domicilio conyugal. Si bien es cierto que la dirección a la cual llegó la notificación corresponde a un bien común de la sociedad conyugal igual al bien por el cual la señora me está querellando no es menos cierto que dicho bien no corresponde a mi domicilio y que me enteré de dicha notificación el mismo dia de la audiencia a las 3:59 PM a través de Whatsapp por una fotografía que me envió la señora que reside en dicha dirección, quien encontró la citación en el buzón de la casa en un evidente estado de desmejora.

Con base en lo anterior solicito a esta seccional que se declare procedente la indebida notificación y se proceda a fijar nueva fecha de audiencia notificando la misma a mi correo electrónico: carlos.mendoza@correo.policia.gov.co con la finalidad de ejercer mi derecho a la defensa y si es posible llegar a un consenso con la señora querellante.

Anexo captura de pantalla del mensaje de whatsapp.

Del señor fiscal, atentamente:

JUAN CARLOS MENDOZA URUETA.
C.C. N° 73.577.369 de Cartagena, bolívar

e-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	523252
Emisor	kevix04@hotmail.com
Destinatario	dirsec.bolivar@fiscalia.gov.co - FISCALIA DE BOLIVAR
Asunto	INDEBIDA NOTIFICACION SPOA 110016102885202105527
Fecha Envío	2022-12-22 15:41
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/12/22 15:42:00	**Tiempo de firmado:** Dec 22 20:41:59 2022 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2022/12/22 15:42:03	Dec 22 15:42:03 cl-t205-282cl postfix/smtp [15084]: 0813712487ED: to=<dirsec. bolivar@fiscalia.gov.co>, relay=avas1.fiscalia. gov.co[200.21.209.189]:25, delay=3.2, delays=0.11/0/2.4/0.69, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 2BMKg1FN028379-2BMKg1FP028379 Message accepted for delivery)
El destinatario abrio la notificacion	2022/12/22 16:47:26	**Dirección IP:** 200.21.209.196 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/108.0.0.0 Safari /537.36 Edg/108.0.1462.54
Lectura del mensaje	2022/12/22 16:48:48	**Dirección IP:** 200.21.209.197 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/108.0.0.0 Safari /537.36 Edg/108.0.1462.54

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados
Contáctenos: e-entrega.soporte@servientrega.com

e-entrega
Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

INDEBIDA NOTIFICACION SPOA 11001610288520210552 7

Buenas tardes.

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

SECCIONAL BOLIVAR.

FISCALIA 37 LOCAL DE CARTAGENA.

E. S. D.

JUAN CARLOS MENDOZA URUETA, identificado con la C.C. N° 73.577.369 de Cartagena, bolívar por medio del presente adjunto escrito dirigido a la fiscalía 37 local de Cartagena, mediante el cual expongo las razones por medio de la cual considero que fui notificado de forma indebida dentro del proceso en el cual aparezco como indiciado, así mismo anexo una captura de pantalla del día 15 de diciembre del presente año, donde muy a pesar de que en la citación enviada aparece un correo para información, el mismo rebotó cuando envié el escrito.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCION PRESTADA.

att:

JUAN CARLOS MENDOZA URUETA.

Adjuntos

ESCRITO_FISCALIA.pdf
CAPTURE_DE_REBOTE.pdf

Descargas

Archivo: ESCRITO_FISCALIA.pdf **desde:** 186.118.184.114 **el día:** 2023-01-05 18:41:01
Archivo: ESCRITO_FISCALIA.pdf **desde:** 200.21.209.196 **el día:** 2023-01-05 18:47:03
Archivo: CAPTURE_DE_REBOTE.pdf **desde:** 186.118.184.114 **el día:** 2023-01-05 18:40:37

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

06 ENE 2023

Cartagena de Indias D.T. y C.,
Oficio No. 20540 - 0074 - FG

Señor
JUAN CARLOS MENDOZA URUETA
carlos.mendoza@correo.policia.gov.co
ESD

ASUNTO: RESPUESTA CORREO ELECTRONICO DE FECHA 22/12/2022 *"INDEBIDA NOTIFICACION SPOA 110016102885202105527"*

Respetuoso Saludo;

De manera atenta, le informamos que se ha recibido correo electrónico de la referencia, en el que adjunta su solicitud, indicando en uno de sus apartes: ...*" por medio del presente adjunto escrito dirigido a la fiscalía 37 local de Cartagena, mediante el cual expongo las razones por medio de la cual considero que fui notificado de forma indebida dentro del proceso en el cual aparezco como indiciado."*...

De conformidad con lo anterior, y en consonancia con lo preceptuado en la Ley 1755 de 30 de junio de 2015, y demás normas concordantes, se dio traslado de su solicitud para conocimiento y trámite legal pertinente, a la doctora ROSALBA CONSUEGRA MAYOR, Coordinadora de la Unidad de Preprocesal, a la cual se encuentra adscrita la Fiscalia Local 37, cuya titular, doctora DIANA WIESNER LOPEZ, se encuentra en situación administrativa de vacaciones colectivas.

Agradeciendo su atención,

Reina Gomezcasseres

REINA JOSEFINA GOMEZCASSERES DONADO
Directora Seccional Bolívar (E)
Fiscalía General de la Nación
Proyecto: Rocío del Pilar Mora Vallejo – Asistente de Fiscal II – Dirección Seccional Bolívar
Reviso y aprobó: Reina Josefina Gomezcasseres Donado – Dirección Seccional Bolívar
Anexo(s): Correo electrónico de fecha 22/12/2022

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Identificación : **HTY290**

Expedido el 14 de junio de 2023 a las 04:28:06 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Registro histórico vehicular/www.runt.com.co/Registro histórico vehicular/www.runt.com.co/Registro histórico vehicular/www.runt.com.co/Registro histórico vehicular/www.runt.com.co

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO			
Nro. Licencia de tránsito	10007072291	**Autoridad de tránsito**	SDM - BOGOTA D.C.
Fecha Matrícula	21/03/2014	**Estado Licencia**	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN			
Nro. Acta importacion	482014000087861	**Fecha Acta importación**	07/03/2014

CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO					
Nro. Placa	HTY290	**Nro. Motor**	CEL188144		
Nro. Serie	3GNCJ8CE5EL188144	**Nro. Chasis**	3GNCJ8CE5EL188144		
Nro. VIN	3GNCJ8CE5EL188144	**Marca**	CHEVROLET		
Linea	TRACKER	**Modelo**	2014		
Carroceria	WAGON	**Color**	BLANCO GALAXIA		
Clase	CAMIONETA	**Servicio**	PARTICULAR		
Cilindraje	1796	**Tipo Combustible**	GASOLINA		
Importado	SI	**Estado del Vehículo**	ACTIVO		
Radio de Acción		**Modalidad Servicio**			
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	**No. Regrabación motor**	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	**No. Regrabación chasis**	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	**No. Regrabación serie**	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	**No. Regrabación VIN**	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	**Vehículo rematado**	NO	**Tiene medidas cautelares**	SI
Revisión Técnico-Mecánica vigente	SI	**Tiene Seguro Obligatorio Vigente**	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual			NO		

DATOS ACTA DE REMATE			
Nro. Acta de remate	NO APLICA	**Fecha Acta remate**	NO APLICA

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

www.runt.com.co / Consulta historico vehícular

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

14 de junio de 2023 a las 04:28:06 PM

Powered by CamScanner

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR

Identificación : **HTY290**

Expedido el 14 de junio de 2023 a las 04:28:06 PM

"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

Registro histórico vehicular/www.runt.com.co/Registro histórico vehicular/www.runt.com.co/Registro histórico vehicular/www.runt.com.co

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

LIMITACIONES

Entidad que suscribe	JUZGADO DE FAMILIA 8
Fecha de inscripción	08/08/2022
Tipo de Medida	EMBARGO

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
33080051386100 00	04/01/2023	03/01/2024	LA PREVISORA S.A.COMPAÑIA DE SEGUROS	SI
14738600309510	07/12/2021	06/12/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	03/01/2023	03/01/2024	CDA CALARCA S.A.S	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	26/12/2021	26/12/2022	CDA INTECO S.A.S	NO

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
202102217	03/01/2023	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA CALARCA S.A.S
193780597	18/08/2022	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
166547095	26/12/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA INTECO S.A.S
148093694	07/12/2020	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CDA INTECO S.A.S
50451163	21/03/2014	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial,	SDM - BOGOTA D.C.

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.

www.runt.com.co / Consulta historico vehícular

RUNT
REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

14 de junio de 2023 a las 04:28:06 PM

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

CEA-4.1 -10 V-01
16-ECD-003

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
EXTRACTO HOJA DE VIDA

Se expide el viernes, 9 de junio de 2023 *Extracto Hoja de Vida del Sr (a):* *IT* *MENDOZA URUETA JUAN CARLOS*

Grado:	IT	**Apellidos y Nombres:**	MENDOZA URUETA JUAN CARLOS	**Identificación:**	73.577.369
Fecha y Lugar de Nacimiento:	03/may/1976 CARTAGENA DE INDIAS			**Estado Civil:**	CASADO(A)
Título :	TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICIA			**Escolaridad :**	TECNICA
Especialidad :	URBANA	**Cuerpo:**	VIGILANCIA	**Estado Laboral:**	VACACIONES
Cargo :	OPERADOR (A) DE DESPACHO				
Último Ascenso :	IT	**Fecha Fiscal :**	31/03/2016	**Disposición:**	RESOLUCION 01264 31/03/2016
Escuela o Unidad de Ingreso :	ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO			**Fecha de Ingreso :**	05/03/1998
Unidad Actual :	METROPOLITANA DE BARRANQUILLA			**Fecha Alta:**	25/02/1999

SERVICIOS PRESTADOS Y DEDUCCIONES

N O V E D A D	DISPOSICIÓN			FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TIEMPO
ALUMNO NIVEL EJECU	RESOLUCION	014	05/03/1998	05/03/1998	24/02/1999	00 - 11 - 19
NIVEL EJECUTIVO	RESOLUCION	00710	24/02/1999	25/02/1999	09/06/2023	24 - 03 - 14
T O T A L						25 - 3 - 3 *

* Este Tiempo de servicio es susceptible de variación de conformidad con los antecedentes documentales que reposan en su historia laboral

FAMILIARES

MADRE:	URUETA TORDECILLA SONIA ESTER	**PADRE:**	MENDOZA DIAZ ARCENIO	**Conyuge**	MANOTAS CABARCAS DARLIS ESTHER

HIJOS

PARENTESCO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO
HIJO(A)	MENDOZA MANOTAS JUAN SEBASTIAN	03/04/2001
HIJO(A)	MENDOZA MANOTAS VALENTINA	02/04/2002

ESTIMULOS

CONDECORACIONES					
DISTINTIVO	**CATEGORIA**	**Fe. FISCAL**	**DISPOSICIÓN**		
MENCION HONORIFICA	PRIMERA VEZ	25/02/2002	R	02568	27/07/2011
MENCION HONORIFICA	SEGUNDA VEZ	25/02/2005	R	03835	11/10/2012
MEDALLA MEDALLA CIVICA	AL MERITO CIUDADANO	05/11/2005	D	1022	05/11/2005
MENCION HONORIFICA	TERCERA VEZ	25/02/2008	R	03835	11/10/2012
MENCION HONORIFICA	CUARTA VEZ	25/02/2011	R	03835	11/10/2012
MEDALLA DE SERVICIOS	15 AÑOS	25/02/2014	R	01457	16/04/2014
MENCION HONORIFICA	QUINTA VEZ	25/02/2014	R	01500	16/04/2014
DISTINTIVO CITACION PRESIDENCIAL DE LA VICTORIA MILITAR Y POLICIAL	UNICA	26/09/2016	R	06232	26/09/2016
MENCION HONORIFICA	SEXTA VEZ	25/02/2017	R	01667	20/04/2017
MEDALLA MEDALLA AL MERITO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PATRULLERO VICTOR MANUEL CHIA FONSECA	PRIMERA VEZ	28/12/2017	R	06629	28/12/2017
MEDALLA DE SERVICIOS	20 AÑOS	25/02/2019	R	0818	08/03/2023
MENCION HONORIFICA	SEPTIMA VEZ	25/02/2020	R	2605	24/08/2021

TOTAL CONDECORACIONES => **12**

FELICITACIONES OTORGADAS					
CLASE	**MOTIVO**	**FECHA**	**DISPOSICIÓN**		
FELICITACION INDIVIDUAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	14/06/1999	U	117	14/06/1999
FELICITACION INDIVIDUAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	15/06/1999	U	118	15/06/1999
FELICITACION INDIVIDUAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	28/06/1999	U	127	28/06/1999
FELICITACION INDIVIDUAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	20/03/2000	I	053	20/03/2000
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	12/04/2003	U	153	12/04/2003
FELICITACION ESPECIAL	RESPONSABILIDAD EN SU CARGO	29/04/2005	U	078	14/09/2005
FELICITACION ESPECIAL	INICIATIVA EN DESEMPEÑO CARGO	25/05/2005	U	058	14/06/2005
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	28/06/2005	U	064	29/06/2005
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	13/03/2006	U	043	26/04/2006
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	06/11/2007	U	311	23/11/2007
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO SERVICIO PONAL	30/01/2008	U	030	30/01/2008
FELICITACION ESPECIAL	CAPTURA (S) E INCAUTACION MARIHUANA	06/11/2009	U	028	10/02/2010
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	POR SU ESPÍRITU DE TRABAJO, MÍSTICA PROFESIONAL, DEDICACIÓN Y BUEN DESEMPEÑO LABORAL	28/07/2011	U	170	06/09/2011
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	27/09/2011	U	236	13/12/2011
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROMISO Y EFECTIVIDAD EN EL SERVICIO	25/04/2012	U	083	01/05/2012
FELICITACION ESPECIAL	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROMISO Y EFECTIVIDAD EN EL SERVICIO	16/07/2012	U	133	17/07/2012
FELICITACION ESPECIAL	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DINAMISMO Y VOCACION DEL SERVICIO	05/10/2013	U	248	06/10/2013
FELICITACION ESPECIAL	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DINAMISMO Y VOCACION DEL SERVICIO	05/10/2013	U	148	06/10/2013

FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	29/12/2013	U	320	29/12/2013
FELICITACION ESPECIAL	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	03/01/2014	U	003	03/01/2014
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	EXCELENTE DESEMPEÑO EN EL PROGRAMA PARA ELECCIONES ELECTORALES	13/03/2014	U	065	17/03/2014
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICIO POLICIAL Y CON LAS LABORES QUE SE ENCOMIENDAN	08/04/2014	U	003	20/01/2017
FELICITACION ESPECIAL	DESTACADO COMPROMISO CON EL SERVICIO POLICIAL Y CON LAS LABORES QUE SE ENCOMIENDAN	08/04/2014	U	084	08/04/2014
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROMISO Y EFECTIVIDAD EN EL SERVICIO	30/04/2014	U	110	08/05/2014
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	POR SU ESPÍRITU DE TRABAJO, MÍSTICA PROFESIONAL, DEDICACIÓN Y BUEN DESEMPEÑO LABORAL	30/04/2014	U	109	07/05/2014
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	POR SU ESPÍRITU DE TRABAJO, MÍSTICA PROFESIONAL, DEDICACIÓN Y BUEN DESEMPEÑO LABORAL	01/05/2014	U	110	09/05/2014
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	BUEN DESEMPEÑO LABORAL, DURANTE LA REALIZACION DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES	26/05/2014	U	128	29/05/2014
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	BUEN DESEMPEÑO LABORAL, DURANTE LA REALIZACION DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES	16/06/2014	U	144	17/06/2014
FELICITACION ESPECIAL	RECONOCIMIENTO A LA LABOR	16/02/2015	U	52	02/03/2015
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	RECONOCIMIENTO A LA LABOR	20/03/2015	U	72	25/03/2015
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	PARTICIPACION DISPOSITIVO SEMANA SANTA	06/04/2015	U	82	06/04/2015
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	EXCELENTE DESEMPEÑO EN EL PROGRAMA PARA ELECCIONES ELECTORALES	19/04/2015	U	95	21/04/2015
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	POR SU ESPÍRITU DE TRABAJO, MÍSTICA PROFESIONAL, DEDICACIÓN Y BUEN DESEMPEÑO LABORAL	01/05/2015	U	104	01/05/2015
FELICITACION ESPECIAL	AL PROFESIONALISMO	12/12/2015	U	103	29/04/2016
FELICITACION ESPECIAL	RECONOCIMIENTO A LA LABOR	06/04/2017	U	101	27/04/2017
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	POR SU EXCELENTE DESEMPEÑO, COMPROMISO Y EFECTIVIDAD EN EL SERVICIO	02/05/2017	U	209	31/08/2017
FELICITACION ESPECIAL	DESTACADOS APORTES A LOS RESULTADOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD	05/07/2017	U	206	28/08/2017
FELICITACION ESPECIAL	PERSONAJE DEL MES DE DICIEMBRE	26/01/2018	U	107	04/05/2018
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE DESEMPEÑO EN EL PROGRAMA PARA ELECCIONES ELECTORALES	11/03/2018	U	077	30/03/2018
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE SERVICIO DE LA SEMANA SANTA	01/04/2018	U	092	17/04/2018
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTE DESEMPEÑO EN EL PROGRAMA PARA ELECCIONES ELECTORALES	27/05/2018	U	131	01/06/2018
FELICITACION ESPECIAL	EXCELENTES RESULTADOS EN COMICIOS	21/06/2018	U	152	26/06/2018

	ELECTORALES				
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	POR SU RESPONSABILIDAD, COMPROMISO, DINAMISMO Y VOCACION DEL SERVICIO	27/07/2018	A	1-139	27/07/2018
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	APOYO A JORNADA DE CONSULTA INTERNA PARTIDOS POLITICOS	28/08/2018	U	207	30/08/2018
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	PROFESIONALISMO Y RESPONSABILIDAD EN EL BICENTENARIO DE LA INDENDENCIA	21/07/2019	U	155	26/07/2019
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	EXCELENTE DESEMPEÑO EN EL PROGRAMA PARA ELECCIONES ELECTORALES	08/11/2019	U	223	13/11/2019
FELICITACION ESPECIAL	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL	05/12/2019	U	131	05/12/2019
FELICITACION ESPECIAL	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	11/02/2021	U	043	17/02/2021
FELICITACION ESPECIAL	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL	17/03/2021	U	070	25/03/2022
FELICITACION ESPECIAL	REDUCCION DE INDICES DELINCUENCIALES	11/03/2022	U	170	21/07/2022
FELICITACION ESPECIAL	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL	24/06/2022	U	199	23/08/2022
FELICITACION PUBLICA COLECTIV.	PROFESIONALISMO, DEDICACION Y COMPROMISO INSTITUCIONAL	12/07/2022	U	178	29/07/2022
FELICITACION ESPECIAL	POR SU ESPÍRITU DE TRABAJO, MÍSTICA PROFESIONAL, DEDICACIÓN Y BUEN DESEMPEÑO LABORAL	31/03/2023	U	027	31/03/2023
FELICITACION ESPECIAL	BUEN DESEMPEÑO LABORAL	09/05/2023	U	039	11/05/2023

FELICITACIONES => 54

SANCIONES							
SANCION	**VALOR**	**DÍAS**	**CAUSAL**	**Fe FISCAL**	**DISPOSICIÓN**		

SUSPENSIONES									
DETALLE SUSPENSIONES							**RESTABLECIMIENTO**		
Grado	**Unidad**	**Disposición**		**Fe Fiscal**	**Motivo**	**Tiempo**	**Fe Fiscal**	**Disposición**	**D/H**

Este documento no tiene validez sin la revisión y firma de autoridades ordenadoras de la unidad o repartición quienes serán responsables de su veracidad y autenticidad.

La presente solicitud es susceptible de variación, toda vez que se efectúa un proceso de alimentación de las novedades presentadas en el manejo del personal en cuanto a extractos y constancias, las cuales no se han venido reportando. Esta información también está sujeta a verificación por cambio de sistema.

Capitan NESTOR DAVID SANCHEZ CASTAÑEDA
Jefe Grupo Administracion Historias Laborales Y Vacaciones

Firmado digitalmente por:
Nombre: Nestor David Sanchez Castañeda
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Administracion Historias Laborales Y Vacaciones
Cédula: 13270255
Dependencia: Grupo Administracion Historias Laborales Y Vacaciones
Unidad: Direccion de Talento Humano
Correo: nestor.sanchez1096@correo.policia.gov.co
09/06/2023 11:59:29 a. m.

02 de diciembre de 2021
p. m. 12:10

4:16 P. M.

02 de diciembre de 2021
p. m. 12:10

BBVA

RECAUDO DE FACTURAS

TERM: T0??	RECAUDO DE FACTURAS	FECHA : 29-05-18
OFIC: 0178	ALIANZA FIDU PA CIUDAD JARDIN	CONVENIO: 0000950
USER: C341026	CUENTA : 0013-0509-0100007894	HORA : 10:47

REFERENCIA NO. 1	0145072120000093329000000	PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2		
REFERENCIA NO. 3		
REFERENCIA NO. 4		
REFERENCIA NO. 5		
REFERENCIA NO. 6		
DESCRIPCION :	0000000000000000000000000	PAGO APLICADO
NRO DE CONFIRMACION:	000906786	
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000		

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		36,300,000.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	36,300,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

Juan Carlos Mendoza U
Celular 3002?B 6061

BBVA SUC CENTRO INTERNACIONAL 29 MAY 2018 AUX No 3 RECIBIDO POR CONSIGNACION

- CLIENTE -

JUL/2017

MARVAL

CUPÓN DE PAGO DE ANTICIPOS

FECHA GENERACIÓN 28/May/2018
OFERTA DE COMPRA VENTA 93329

CLIENTE : DARLIS ESTHER MANOTAS CABARCAS
INMUEBLE : ALAMEDA DEL JARDIN F2 (014507212000) TORRE 7 - 0651

PAGUESE EN CUALQUIER OFICINA DEL BANCO BBVA DEL PAIS

DETALLE DE CHEQUES

CÓD. BANCO	NÚMERO CHEQUE	VALOR

Girar y endosar cheque(s) a nombre de ALIANZA FIDUCIARIA- PA CIUDAD JARDIN Nit. 800.194.297-4 e indicar al respaldo del cheque nombre del proyecto y el nombre del titular del inmueble.
Recuerde que NO SE ACEPTAN cheques de otras plazas.

FECHA DE PAGO		
DIA	MES	AÑO
29	05	18

	VALOR PAGADO
EFECTIVO	$ 36.300.000
CHEQUES	$
TOTAL	$ 36.300.000

BBVA SUC CENTRO INTERNACIONAL 29 MAY 2018 AUX No 3 RECIBIDO POR CONSIGNACION

Conserve su Comprobante de pago

CLIENTE

8:41 40 75%

Mis préstamos bancarios

Bco de bogota
No. **1165
Positivo
31 MAR 2007

Bco de bogota
No. **1165
Positivo
31 MAR 2009

Bco de bogota
No. **5394
Positivo
30 SEPT 2011

Bco de bogota red megabanco
No. **1996
Positivo
30 ABR 2008

Gnb sudameris
No. **9834
Positivo
31 ENE 2012

Gnb sudameris
No. **4381
Positivo
30 SEPT 2014

Gnb sudameris
No. **1143
Positivo
31 JUL 2015

Gnb sudameris

Gnb sudameris
No. **2533
Positivo
31 MAY 2018

Mis créditos rotativos

Bancounion finanzas
No. **1675
Positivo
30 ABR 2021

Tuya s.a.
No. **7908
Positivo
30 JUN 2009

Otros

Muebles jamar
No. **3598
Positivo
31 MAY 2005

Muebles jamar
No. **6567
Positivo
30 JUN 2006

Muebles jamar
No. **4864
Positivo
28 FEB 2010

Muebles jamar
No. **0000
Positivo
31 MAR 2007

8:42 41 75%

www.midatacredito.com

mi datacrédito

Gnb sudameris
No. **9834
Positivo
31 ENE 2012

Gnb sudameris
No. **4381
Positivo
30 SEPT 2014

Gnb sudameris
No. **1143
Positivo
31 JUL 2015

Gnb sudameris
No. **4747
Positivo
28 FEB 2017

Gnb sudameris
No. **2533
Positivo
31 MAY 2018

Mis créditos rotativos

Bancounion finanzas
No. **1675
Positivo
30 ABR 2021

Tuya s.a.

29

Banco de Bogotá

Dirección general
Bogotá D.C. Calle 36 # 7- 47
www.bancodebogota.com

16 de junio de 2023

¡Buen día!

Juan Carlos Mendoza

Solución a tu requerimiento 17456214

Hemos recibido tu solicitud referente al estado de tu portafolio

Nos informas que “requieres historial de los productos que se hallan registrado a tu nombre”

Con el fin de brindar respuesta a tu requerimiento, te informamos que se procedió a generar las respectivas verificaciones en sistema evidenciando que a la fecha registran que las siguientes obligaciones ****9834, ****9468 y ****1996 se han encontrado a tu nombre, por lo cual se indexa al presente comunicado el historial de los mismos.

Con esta respuesta esperamos haber gestionado tu solicitud. Ahora puedes radicar, consultar y descargar tus peticiones y solicitudes desde tu Banca Móvil o tu Banca virtual ingresando al Botón de Ayuda. Nuestro buzón solicitudesbancapersonas@bdb.com.co dejará de funcionar en los próximos meses.

Cordialmente,

Banco de Bogotá

GSC-BCA

Mejor Banco en Colombia 2022: • Euromoney • Global Finance | **Great Place To Work 2022** | **EFR 2022** | **Sustainability Yearbook 2022**

Estamos para ti, 24/7
Bogotá: 60 1 382 0000
Nacional: 01 800 051 8877
WhatsApp: (+57) 318 2814679

Queremos brindarte el mejor servicio, contamos con la Defensoría del Consumidor Financiero la cual podrás contactar de **lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m.** al teléfono fijo: **601 332 0101**, celular **(+57) 318 373 00 77,** correo electrónico **defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co**, o en la dirección **Calle 36 No. 7 – 47 piso 5** en la ciudad de **Bogotá D.C.** Consulta el procedimiento para presentar una queja y las funciones que ejerce el Defensor del Consumidor Financiero **ingresando a www.bancodebogota.com/defensordelconsumidor**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

Crédito de Libranza ****9834

REPORTE DATOS HISTORICOS

REPORTE SALDOS

Fecha Corte	Saldo Capital	Saldo Capital Vencido	Saldo Capital Vigente	Saldo Cuentas Cobrar	Saldo Interes Corriente CXC	Saldo Interes Corriente Mora CXC	Saldo Interes Sanción Mora CXC	Saldo Cuentas Orden	Saldo Interes Corriente CDO	Saldo Interes Corriente Mora CDO	Saldo Interes Sanción Mora CDO
2008/04/30	15.000.000	0	15.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0
2008/05/31	15.000.000	0	15.000.000	175.500	175.500	0	0	0	0	0	0
2008/06/30	14.836.133	0	14.836.133	173.583	173.583	0	0	0	0	0	0
2008/07/31	14.670.054	0	14.670.054	171.640	171.640	0	0	0	0	0	0
2008/08/31	14.501.733	0	14.501.733	169.670	169.670	0	0	0	0	0	0
2008/09/30	14.331.139	0	14.331.139	167.674	167.674	0	0	0	0	0	0
2008/10/31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

REPORTE SALDOS DE GASTOS Y PAGOS

Fecha	Saldo Seguros	Saldo Otros Gastos	Saldo Honorarios	Saldo Gastos Jurídicos	Saldo Gasto FNG	Saldo Interes Anticipado	Suma Interes Corriente	Suma Interes Corriente Mora	Suma Interes Sancion Mora	Suma Pagos Seguro
2008/04/30	12.865	$0				27.000	0	0	0	0
2008/05/31	12.865	$0				0	0	0	0	0
2008/06/30	12.865	$0				0	202.500	0	0	12.865
2008/07/31	12.865	$0				0	200.288	0	0	12.865
2008/08/31	12.865	$0				0	198.046	0	0	12.865
2008/09/30	12.865	$0				0	195.773	0	0	12.865
2008/10/31	0	$0				0	193.470	0	0	12.865

Escaneado con CamScanner

Crédito de Libranza ****1996

REPORTE DATOS HISTORICOS

REPORTE SALDOS

Fecha Corte	Saldo Capital	Saldo Capital	Saldo Capital Vigente	Saldo Cuentas	Saldo Interes Corriente	Saldo Interes Corriente	Saldo Interes Sanción	Saldo Cuentas	Saldo Interes	Saldo Interes Corriente	Saldo Interes Sanción
2006/11/30	8.700.308	0	8.700.308	124.414	124.414	0	0	0	0	0	0
2006/12/31	8.580.036	0	8.580.036	122.695	122.695	0	0	0	0	0	0
2007/01/31	8.457.780	0	8.457.780	120.518	120.518	0	0	0	0	0	0
2007/02/28	8.327.868	0	8.327.868	114.277	114.277	0	0	0	0	0	0
2007/03/31	8.195.899	0	8.195.899	112.466	112.466	0	0	0	0	0	0
2007/04/30	8.067.304	0	8.067.304	115.363	115.363	0	0	0	0	0	0
2007/05/31	7.936.588	0	7.936.588	113.494	113.494	0	0	0	0	0	0
2007/06/30	7.803.715	0	7.803.715	111.593	111.593	0	0	0	0	0	0
2007/07/31	7.668.649	0	7.668.649	109.662	109.662	0	0	0	0	0	0
2007/08/31	7.531.355	0	7.531.355	107.698	107.698	0	0	0	0	0	0
2007/09/30	7.391.795	0	7.391.795	105.703	105.703	0	0	0	0	0	0
2007/10/31	7.249.933	0	7.249.933	103.674	103.674	0	0	0	0	0	0
2007/11/30	7.105.730	0	7.105.730	101.612	101.612	0	0	0	0	0	0
2007/12/31	6.959.148	0	6.959.148	99.516	99.516	0	0	0	0	0	0
2008/01/31	6.810.147	0	6.810.147	97.385	97.385	0	0	0	0	0	0
2008/02/29	6.658.687	0	6.658.687	95.219	95.219	0	0	0	0	0	0
2008/03/31	6.504.728	0	6.504.728	93.018	93.018	0	0	0	0	0	0
2008/04/30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2008/05/31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

REPORTE SALDOS DE GASTOS Y PAGOS

Fecha	Saldo Seguros	Saldo Otros Gastos	Saldo Honorarios	Saldo Gastos	Saldo Gasto	Saldo Interes	Suma Capital	Suma Interes	Suma Interes	Suma Interes	Suma Pagos
2006/11/30	9.549	$0				0	118.320	145.507	0	0	9.549
2006/12/31	9.549	$0				0	120.272	143.555	0	0	9.549
2007/01/31	9.549	$0				0	122.256	141.571	0	0	9.549
2007/02/28	9.549	$0				0	129.912	133.915	0	0	9.549
2007/03/31	9.549	$0				0	131.969	131.858	0	0	9.549
2007/04/30	9.549	$0				0	128.595	135.232	0	0	9.549
2007/05/31	9.549	$0				0	130.716	133.111	0	0	9.549
2007/06/30	9.549	$0				0	132.873	130.954	0	0	9.549
2007/07/31	9.549	$0				0	135.066	128.761	0	0	9.549
2007/08/31	9.549	$0				0	137.294	126.533	0	0	9.549
2007/09/30	9.549	$0				0	139.560	124.267	0	0	9.549
2007/10/31	9.549	$0				0	141.862	121.965	0	0	9.549
2007/11/30	9.549	$0				0	144.203	119.624	0	0	9.549
2007/12/31	9.549	$0				0	146.582	117.245	0	0	9.549
2008/01/31	9.549	$0				0	149.001	114.826	0	0	9.549
2008/02/29	9.549	$0				0	151.460	112.367	0	0	9.549
2008/03/31	9.549	$0				0	153.959	109.868	0	0	9.549
2008/04/30	0	$0				0	6.504.728	124.786	0	0	19.098
2008/05/31	0	$0				0	0	0	0	0	0

Escaneado con CamScanner

Crédito de Libranza ****9468

REPORTE DATOS HISTORICOS

REPORTE SALDOS

Fecha Corte	Saldo Capital	Saldo Capital	Saldo Capital Vigente	Saldo Cuentas	Saldo Interes Corriente	Saldo Interes Corriente	Saldo Interes Sanción	Saldo Cuentas	Saldo Interes	Saldo Interes Corriente	Saldo Interes Sanción
2008/10/31	14.158.242	0	14.158.242	165.651	165.651	0	0	0	0	0	0
2008/11/30	13.983.011	0	13.983.011	163.601	163.601	0	0	0	0	0	0
2008/12/31	13.805.414	0	13.805.414	161.523	161.523	0	0	0	0	0	0
2009/01/31	13.625.420	0	13.625.420	159.417	159.417	0	0	0	0	0	0
2009/02/28	13.424.602	0	13.424.602	175.191	175.191	0	0	0	0	0	0
2009/03/31	13.239.467	0	13.239.467	172.775	172.775	0	0	0	0	0	0
2009/04/30	13.045.876	0	13.045.876	176.119	176.119	0	0	0	0	0	0
2009/05/31	12.873.240	0	12.873.240	156.410	156.410	0	0	0	0	0	0
2009/06/30	12.669.076	0	12.669.076	165.331	165.331	0	0	0	0	0	0
2009/07/31	12.490.844	0	12.490.844	146.143	146.143	0	0	0	0	0	0
2009/08/31	12.281.862	0	12.281.862	154.751	154.751	0	0	0	0	0	0
2009/09/30	12.070.247	0	12.070.247	162.948	162.948	0	0	0	0	0	0
2009/10/31	11.888.554	0	11.888.554	139.096	139.096	0	0	0	0	0	0
2009/11/30	11.671.983	0	11.671.983	147.067	147.067	0	0	0	0	0	0
2009/12/31	11.457.935	0	11.457.935	149.526	149.526	0	0	0	0	0	0
2010/01/31	11.261.719	0	11.261.719	131.762	131.762	0	0	0	0	0	0
2010/02/28	11.047.385	0	11.047.385	129.254	129.254	0	0	0	0	0	0
2010/03/31	10.830.158	0	10.830.158	126.713	126.713	0	0	0	0	0	0
2010/04/30	10.609.998	0	10.609.998	124.137	124.137	0	0	0	0	0	0
2010/05/31	10.386.866	0	10.386.866	121.526	121.526	0	0	0	0	0	0
2010/06/30	10.160.722	0	10.160.722	118.880	118.880	0	0	0	0	0	0
2010/07/31	9.931.524	0	9.931.524	116.199	116.199	0	0	0	0	0	0
2010/08/31	9.699.233	0	9.699.233	113.481	113.481	0	0	0	0	0	0
2010/09/30	9.455.076	0	9.455.076	119.134	119.134	0	0	0	0	0	0
2010/10/31	9.207.843	0	9.207.843	124.306	124.306	0	0	0	0	0	0
2010/11/30	8.974.069	0	8.974.069	113.073	113.073	0	0	0	0	0	0
2010/12/31	8.736.929	0	8.736.929	102.222	102.222	0	0	0	0	0	0
2011/01/31	8.480.647	0	8.480.647	106.856	106.856	0	0	0	0	0	0
2011/02/28	8.224.952	0	8.224.952	107.336	107.336	0	0	0	0	0	0
2011/03/31	7.969.622	0	7.969.622	104.004	104.004	0	0	0	0	0	0
2011/04/30	7.721.604	0	7.721.604	90.343	90.343	0	0	0	0	0	0
2011/05/31	7.459.479	0	7.459.479	87.276	87.276	0	0	0	0	0	0
2011/06/30	7.193.815	0	7.193.815	84.168	84.168	0	0	0	0	0	0
2011/07/31	6.924.565	0	6.924.565	81.017	81.017	0	0	0	0	0	0
2011/08/31	6.648.563	0	6.648.563	80.780	80.780	0	0	0	0	0	0
2011/09/30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Escaneado con CamScanner

REPORTE HISTORICO GASTOS 33151539468								
Fecha Pago	Consecutivo	Número	Oficina	Tipo Gasto	Tiempo	Fecha Gasto	Valor	Fecha
2008/11/10	10000	6	0	SN	5	2008/11/05	12.865	2013/08/23
2008/12/11	10000	7	0	SN	6	2008/12/05	12.865	2013/08/23
2009/01/05	10000	8	0	SN	0	2009/01/05	12.865	2013/08/23
2009/02/02	10000	8	0	SN	0	2009/02/02	12.865	2013/08/23
2009/03/02	10000	9	0	SN	0	2009/03/02	12.865	2013/08/23
2009/04/01	10000	10	0	SN	0	2009/04/01	12.865	2013/08/23
2009/05/04	10000	11	0	SN	0	2009/05/04	12.865	2013/08/23
2009/06/02	10000	12	0	SN	0	2009/06/02	12.865	2013/08/23
2009/07/06	10000	14	0	SN	1	2009/07/05	12.865	2013/08/23
2009/08/03	10000	14	0	SN	0	2009/08/03	12.865	2013/08/23
2009/09/01	10000	15	0	SN	0	2009/09/01	12.865	2013/08/23
2009/10/05	10000	17	0	SN	0	2009/10/05	12.865	2013/08/23
2009/11/04	10000	17	331	SN	1	2009/11/03	12.865	2013/08/23
2009/12/03	10000	18	331	SN	1	2009/12/02	12.865	2013/08/23
2010/01/07	10000	20	0	SN	2	2010/01/05	12.865	2013/08/23
2010/02/08	10000	21	331	SN	3	2010/02/05	12.865	2013/08/23
2010/03/08	10000	22	331	SN	3	2010/03/05	12.865	2013/08/23
2010/04/06	10000	23	331	SN	1	2010/04/05	12.865	2013/08/23
2010/05/06	10000	24	331	SN	1	2010/05/05	12.865	2013/08/23
2010/06/09	10000	25	331	SN	4	2010/06/05	12.865	2013/08/23
2010/07/08	10000	26	0	SN	3	2010/07/05	12.865	2013/08/23
2010/08/09	10000	27	0	SN	4	2010/08/05	12.865	2013/08/23
2010/09/06	10000	28	331	SN	3	2010/09/03	12.865	2013/08/23
2010/10/04	10000	28	331	SN	3	2010/10/01	12.865	2013/08/23
2010/11/04	10000	29	331	SN	1	2010/11/03	12.865	2013/08/23
2010/12/07	10000	31	0	SN	2	2010/12/05	12.865	2013/08/23
2011/01/04	10000	31	331	SN	1	2011/01/03	12.865	2013/08/23
2011/02/03	10000	32	331	SN	1	2011/02/02	12.865	2013/08/23
2011/03/03	10000	33	331	SN	1	2011/03/02	12.865	2013/08/23
2011/04/06	10000	35	0	SN	1	2011/04/05	12.865	2013/08/23
2011/05/06	10000	36	331	SN	1	2011/05/05	12.865	2013/08/23
2011/06/08	10000	37	0	SN	3	2011/06/05	12.865	2013/08/23
2011/07/06	10000	38	331	SN	1	2011/07/05	12.865	2013/08/23
2011/08/05	10000	39	331	SN	1	2011/08/04	12.865	2013/08/23
2011/09/02	10000	39	205	SN	0	2011/09/02	12.865	2013/08/23

Escaneado con CamScanner

REPORTE HISTORICO PAGOS *****9468									
Fecha Pago	Consecutivo	Número	Tiempo	Fuente	Valor Capital	Valor Interes	Valor Interes	Sancion Mora	Fecha
2008/11/10	10000	6	5	CTL	175.231	191.136	0	0	2013/08/23
2008/12/11	10000	7	6	CTL	177.596	188.771	0	0	2013/08/23
2009/01/05	10000	8	0	CTL	179.994	186.373	0	0	2013/08/23
2009/02/02	10000	8	-3	CTL	200.818	165.549	0	0	2013/08/23
2009/03/02	10000	9	-3	CTL	185.135	181.232	0	0	2013/08/23
2009/04/01	10000	10	-4	CTL	193.592	172.775	0	0	2013/08/23
2009/05/04	10000	11	-1	CTL	172.636	193.731	0	0	2013/08/23
2009/06/02	10000	12	-3	CTL	204.164	162.203	0	0	2013/08/23
2009/07/06	10000	14	1	CTL	178.231	188.136	0	0	2013/08/23
2009/08/03	10000	14	-2	CTL	208.982	157.385	0	0	2013/08/23
2009/09/01	10000	15	-4	CTL	211.616	154.751	0	0	2013/08/23
2009/10/05	10000	17	0	CTL	181.692	184.675	0	0	2013/08/23
2009/11/04	10000	17	-1	CTL	216.571	149.796	0	0	2013/08/23
2009/12/03	10000	18	-2	CTL	214.048	152.319	0	0	2013/08/23
2010/01/07	10000	20	2	CTL	196.217	170.150	0	0	2013/08/23
2010/02/08	10000	21	3	CTL	214.334	152.033	0	0	2013/08/23
2010/03/08	10000	22	3	CTL	217.227	149.140	0	0	2013/08/23
2010/04/06	10000	23	1	CTL	220.160	146.207	0	0	2013/08/23
2010/05/06	10000	24	1	CTL	223.132	143.235	0	0	2013/08/23
2010/06/09	10000	25	4	CTL	226.144	140.223	0	0	2013/08/23
2010/07/08	10000	26	3	CTL	229.197	137.170	0	0	2013/08/23
2010/08/09	10000	27	4	CTL	232.291	134.076	0	0	2013/08/23
2010/09/06	10000	28	1	CTL	244.157	122.210	0	0	2013/08/23
2010/10/04	10000	28	-1	CTL	247.233	119.134	0	0	2013/08/23
2010/11/04	10000	29	-1	CTL	233.774	132.593	0	0	2013/08/23
2010/12/07	10000	31	2	CTL	237.140	129.227	0	0	2013/08/23
2011/01/04	10000	31	-1	CTL	256.282	110.085	0	0	2013/08/23
2011/02/03	10000	32	-2	CTL	255.695	110.672	0	0	2013/08/23
2011/03/03	10000	33	-2	CTL	255.330	111.037	0	0	2013/08/23
2011/04/06	10000	35	1	CTL	248.018	118.349	0	0	2013/08/23
2011/05/06	10000	36	1	CTL	262.125	104.242	0	0	2013/08/23
2011/06/08	10000	37	3	CTL	265.664	100.703	0	0	2013/08/23
2011/07/06	10000	38	1	CTL	269.250	97.117	0	0	2013/08/23
2011/08/05	10000	39	0	CTL	276.001	90.366	0	0	2013/08/23
2011/09/02	10000	39	-3	CTL	6.603.686	83.772	0	0	2013/08/23
2011/09/13	10000	39	7	CTL	44.877	1.061	0	0	2013/08/23
Totales					14.158.240	5.031.634	0		

Escaneado con CamScanner

En pie de lucha 🙏💪

mar., 11 de enero de 2022 • 12:01 p. m.

Agregar una leyenda...

Buscar en esta foto

Selecciona el texto

Google Lens

Copiar texto | Buscar | Escuchar

Detalles

Screenshot_20220111-120113_WhatsApp.jpg

2.5MP • 1080 x 2340